COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA ALCALDÍA DE CUMARIBO - VICHADA
Febrero – Mayo 2015

FORMULADORA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA COMUNIDADES VULNERABLES FUNDACION FUNCABS
Junio - Diciembre 2014

COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA ALCALDÍA DE CUMARIBO - VICHADA
Enero – diciembre 2014

COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA ALCALDÍA DE CUMARIBO - VICHADA
Enero – diciembre 2013

INTERVENTORIA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
ALCALDÍA DE CUMARIBO – VICHADA
Agosto – diciembre 2013

COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA ALCALDÍA DE CUMARIBO – VICHADA
Febrero- Julio 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ING. RAFAEL ARMANDO QUINTANA TOVAR
1 abril – 31 Octubre de 2013

COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA ALCALDÍA DE CUMARIBO - VICHADA
Mayo – Diciembre 2012

CONSULTORIA EN SALUD PÚBLICA IPS REGION VIVA
Enero – Diciembre 2012

COORDINADORA DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS FUNDACION EDUCANDO CORAZONES
Enero – noviembre 2011.

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION PARA ESCOLARES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO CUMARIBO – VICHADA
18 de marzo de 2010 al 18 de noviembre de 2010

COORDINACION OPERATIVA DE PROYECTOS IPS SERVISALUD ORINOQUIA
Enero – diciembre 2009

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA
EN EL MUNICIPIO DE URIBE – META
Marzo – diciembre 2009

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO DE APOYO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO
Alcaldía de Cumaribo - Vichada
Marzo – diciembre de 2009

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO DE APOYO A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO
Alcaldía de Cumaribo - Vichada
Febrero – noviembre de 2008

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA PARA LA VIGENCIA 2008
Marzo – noviembre de 2008

COORDINADORA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL META
Gobernación del Meta
Abril 2008 – diciembre de 2008

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL
Alcaldia de Cumaribo
5 de febrero a 5 de abril de 2008
IMPLEMENTACION ESTRATEGIA AIEPI Y FORMACION DE AGENTES COMUNITARIOS EN SALUD Y FORTALECIMIENTO A LIDERES COMUNITARIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA- META
Enero – septiembre de 2008

COORDINADORA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA EL MUNICIPIO DE LA MACARENA – META SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL META
Gobernación del Meta
Octubre 2006 – Diciembre de 2007

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO ENVEJECIENDO CON AMOR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO
Alcaldía de Cumaribo - Vichada
Febrero – noviembre de 2008
BACTERIOLOGA – PROYECTO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SERVISALUD ORINOQUIA IPS
Cumaribo - Vichada
Junio – diciembre 2007

IMPLEMENTACION PROYECTO ESCUELAS SALUDABLES ALCALDIA DE GRANADA
Alcaldía de Granada Meta 2006

IMPLEMENTACION ESTRATEGIA AIEPI EN A LIDERES INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CONCORDIA Y PUERTO GAITAN META
Marzo – Julio 2005

IMPLEMENTACION PROYECTO ESCUELAS SALUDABLES
Alcaldía de Granada - Meta
Granada Meta 2005

ENLACE MUNICIPAL PROGRAMA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA "FAMILIAS EN ACCION"
Alcaldía de Mesetas - Meta
Junio 17 2003 – diciembre 31 2005

COORDINADORA PLAN DE ATENCIÓN BASICA (PAB) MUNICIPAL ALCALDIA DE MESETAS - META
Alcaldía de Mesetas - Meta
Junio 17 2003 – diciembre 31 2005

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN Y ANALISIS DE LA CALIDAD DE AGUA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META
Alcaldia De Mesetas - Meta
Febrero 2003 – mayo 2003

DOCENTE LABORATORIO CLINICO ESCUELA DE SALUD SAN PEDRO CLAVER SEDE ACACIAS
Agosto 2001 – agosto 2003

BACTERIOLOGA CENTRO DE ATENCIÓN
Mesetas – Meta
Octubre 2002 – abril 2003

BACTERIOLOGA CLINICA SALUDCOOP
Granada – Meta
Enero – septiembre 2001

BACTERIOLOGA S.S.O HOSPITAL SAN VICENTE
Instituto Departamental de Salud de Arauca
Arauca – Arauca
Marzo – septiembre 2000

BACTERIOLOGA S.S.O
Secretaria de Salud del Guainía
Febrero – Octubre 1999

REFERENCIAS LABORALES

XIMENA RAMOS PULIDO
ENFERMERA JEFE
TEL: 3142749535

SONIA TORRES ARCINIEGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD- COORDINADORA DE PLANEACION EN SALUD SECRETARIA DE SALUD DEL VICHADA
TEL: 3204346990

REFERENCIAS PERSONALES

ALBERTO MONROY
ASESOR JURIDICO
ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
TEL:3504644570

LUZ ESTELLA GUERRERO
GERENTE
QALYS
3108004270

FREDY SANTIAGO RINCON CHÁVEZ
ECONOMISTA
AUDITOR DE SERVICIOS DE SALUD
TEL: 3124463525

ADRIANA MARIA VERA MONROY
BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICA
ESP. AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.073.664
VERA MONROY

APELLIDOS
ADRIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1972
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

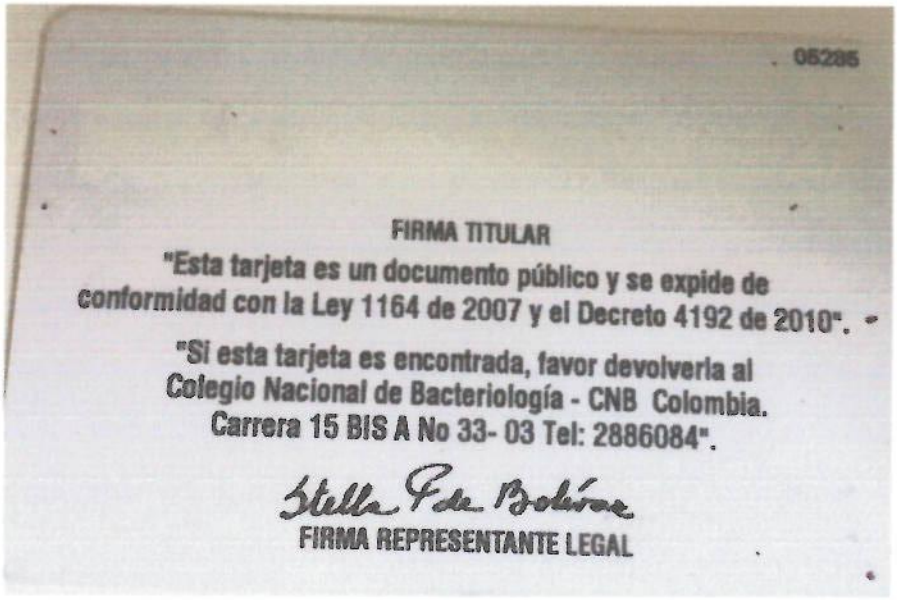
1.67	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5205000-00461469-F-0052073664-20130828 0034608219A 3 39796739


MINSALUD
GOBIERNO DE COLOMBIA
CNB
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
BACTERIÓLOGO Y LABORATORISTA CLÍNICO
ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C.52.073.664
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
BOGOTÁ, D.C.
Fecha de expedición del diploma: 1998-12-04
Fecha de inscripción en el ReTHUS: 2000-09-27


05285
FIRMA TITULAR
"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".
"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

República de Colombia

La Rectora y Claustro

de la

Corporación Universitaria del Meta - Unimeta

en virtud de la autorización que le confiere la ley y sus propios reglamentos y en atención a que el alumno, Señor(a)

Adriana Maria Vera Monroy

C.C. 52.073.664 de Bogotá D.C

ha cursado la totalidad de las asignaturas y realizado los demás requisitos que previene el plan de estudio de:

Especialización en Auditoria en Servicios de Salud

y ha sido aprobado en todos los exámenes, le confiere el título de:

Especialista en Auditoria en Servicios de Salud

en fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en ésta ciudad de Villavicencio a los 24 días del mes de Marzo del año de gracia del Señor de 2020.

La Rectora,

El Vicerrector,

Personería Jurídica No. 12.249 del 5 de agosto de 1.985 emanada del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, Registrado en el libro de Actas de Postgrados al Folio No. 113-05 del libro de Diplomas No. 1 de esta Universidad.

El Secretario General

EGO SUM VIA VERITAS ET VITA

República de Colombia

La Rectora y Claustro
de la

Corporación Universitaria del Meta - Unimeta

En virtud de la autorización que le confiere la ley y sus propios reglamentos.

Certifica que:

Adriana Maria Vera Monroy

C.C. 52.073.664 de Bogotá D.C

con la intensidad de 120 horas curso el

Diplomado en Práctica Contractual

fe de lo cual, expedimos el presente Certificado y para que conste lo firmamos y sellamos con el sello de la Universi
ésta ciudad de Villavicencio a los 24 días del mes de Marzo del año de gracia del Señor de 2020.

La Rectora,

El Vicerrector,

Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional No. 12.249 del 5 de agosto de 1.985 Registrado en el libro de certificados No. 2 al folio 063-22 de esta Universidad.

El Secretario General

UdeCataluña

Código: W5Z3L

Certifica que

Adriana Maria Vera Monroy

C.C. 52073664

Cursó y aprobó el:

Diplomado en Anticorrupción basado en la Norma ISO37001 Sistemas de Gestión en Anti-Soborno

Con una duración de 100 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 06 días del mes de febrero de 2022

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Ivonne Cocomá
Secretaría General

UdeCataluña

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ADRIANA VERA MONROY
C.C 52.073.664

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIÁLOGO SOCIAL E INTERCULTURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 13 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2021
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 11 de Diciembre de 2021

CARLOS ANDRES GIRALDO
ARISTIZABAL
Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: bf333693-f87b-47f6-8883-6febd54d6c47

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Dirección de Capacitación - Tolima

CERTIFICA QUE:

ADRIANA VERA MONROY
C.C 52.073.664

PARTICIPÓ en el CONGRESO

CONGRESO NACIONAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Ibagué, Tolima entre el 22 y el 23 de Noviembre de 2021
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en IBAGUÉ, el 7 de Diciembre de 2021

Yanet Murcia Bermudez
Director Territorial Tolima
Escuela Superior de Administración Pública

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: e6594aea-d8d0-43c8-aa86-b507bd452f66

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ADRIANA VERA MONROY
C.C 52.073.664

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA PUEBLOS INDÍGENAS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 18 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2021
Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C, el 9 de Diciembre de 2021

CARLOS ANDRES GIRALDO
ARISTIZABAL
Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Publica

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: b13a9496-06a2-49a1-bca8-0f71ddbe08de

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Caldas

Dirección de Capacitación - Caldas

CERTIFICA QUE:

ADRIANA VERA MONROY
C.C 52.073.664

PARTICIPÓ en el SEMINARIO

SEMINARIO: DEBATES Y PERSPECTIVAS DE GÉNERO

Realizado en Manizales, Caldas entre el 2 y el 7 de Diciembre de 2021
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en MANIZALES, el 10 de Diciembre de 2021

JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA
Director Territorial Caldas - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, Ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 9656bfa4-6e16-4c0d-b9fc-1bd05c4888f5

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Nariño

Dirección de Capacitación - Nariño

CERTIFICA QUE:

ADRIANA VERA MONROY
C.C 52.073.664

PARTICIPÓ en el CURSO

RMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES-MARCO LÓGICO MGA - 3

Realizado en Pasto, Nariño entre el 22 y el 25 de Noviembre de 2021

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en PASTO, el 30 de Noviembre de 2021

ELSY JANETH MELO MAYA

Directora Territorial Nariño-Alto Putumayo - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 548e6140-1e4f-40de-bf9d-7c03d0d17cfe

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Nariño

Dirección de Capacitación - Nariño

CERTIFICA QUE:

ADRIANA VERA MONROY
C.C 52.073.664

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PROYECTOS DE DESARROLLO

Realizado en Pasto, Nariño entre el 2 de Agosto y el 12 de Septiembre de 2021
Con una intensidad de 100 horas, Se expide en PASTO, el 23 de Septiembre de 2021

ELSY JANETH MELO MAYA
Directora Territorial Nariño-Alto Putumayo - ESAP

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: a22abafa-bdae-49fd-837c-43ca98ddf74e

NIT 892001457-3

LA SECRETARIA SOCIAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META

CERTIFICA:

ADRIANA MARIA VERA MONROY, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.073.664 de Bogotá. Participo en el contrato de Interventoría N° 519 de 2020 cuyo objeto fue la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONVENIO ADMINISTRATIVO 370 DE 2020 CUYO OBJETO ES: "ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA, HOGAR SAN JOSÉ, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META** por termino de Tres (3) meses, cuyo valor del contrato fue TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00) incluido IVA y descuentos de ley en el cargo de **DIRECTORA DE INTERVENTORÍA**.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado en Acacias, a los dos (2) días del mes de Febrero de 2021.

MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN
Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes

NIT 892001452-5

LA SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META

CERTIFICA:

ADRIANA MARIA VERA MONROY, identificada con la cedula de ciudadanía N° 40 075 862 de Acacías Meta en el contrato de interventoria N° 672 de 2020 cuyo objeto fue INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONVENIO DE ASOCIACION # 653 DE 2020 CUYO OBJETO ES: "ATENCION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META por termino de Tres (3) meses y veintiún días, cuyo valor del contrato fue de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58'500.000) incluido IVA y demás costos de ley en el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Acacías a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2021

MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN
Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes

ALCALDÍA DE Acacías
Camino de oportunidad

NIT 892001457-3

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE ACACIAS-META.

CERTIFICA:

Que las siguientes personas hicieron parte del grupo mínimo de apoyo en la ejecución del contrato N° 294 de 2021 cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 653 DE 2020 CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META:**

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
ADRIANA MARIA VERA MONROY	N° 52073664	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
SANDRA MILENA NIÑO AMAYA	N° 52478695	PROFESIONAL DE INTERVENTORIA (NUTRICION)
ERIKA ALEXANDRA SIERRA ARIZA	N° 1.055.710.758	AUXILIAR DE INTERVENTORIA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE($150.765.268)

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado(a) en Acacias, a los tres (03) días del mes de Junio de 2022

RODRIGO GARAVITO AMARILES
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Nombre del Contratante:	**ADRIANA MARIA VERA MONROY**
NIT:	52.073.664-2
Contratista:	ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C:	52.073.664-2 de Bogotá
Objeto:	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: "ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCION SOCIAL Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"
Valor del contrato:	$ 7.589.500
Plazo del Contrato:	Tres (03) meses y Dieciseis (16) días
Tiempo de Dedicación:	50%

Entre ADRIANA MARIA VERA MONROY con Nit No. 52.073.664-2 y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** ,y por otra parte **ADRIANA MARIA VERA MONROY** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo. Prestará los servicios de **DIRECTOR (A) DE INTERVENTORÍA.**

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período de TRES (03) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS.

Tercero. Honorarios y forma de pago. – EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** en total la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/cte ($ 7.589.500) que se pagaran por los Tres (03) meses y dieciseis (16) días de duración del contrato. Se harán dos pagos mensuales del 28% cada uno equivalente a un DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($ 2.150.000), y un pago final correspondiente al 44% equivalente a TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.289.500).
El **CONTRATISTA** presentará la planilla de pago de la seguridad social y un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el mes. Adicional a lo anterior realizarán los descuentos legales que se encuentren vigentes a la fecha de realización de cada pago.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con lealtad, seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar el informe mensual, que será entregado al Municipio de Acacias, una vez sean recolectados todos los insumos para este.3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. Pagar seguridad social como establece la Ley. 6. Prever que se cuenten con todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades pactadas con el contrato **No.400 de 2022,** suscrito entre el municipio de Acacias y **ADRIANA MARIA VERA MONROY**.8. Asistencia a comités y reuniones articuladas con la Alcaldía Municipal y otras entidades que tengan relación directa o indirectamente con el objeto del presente contrato.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Octava. Terminación anticipada o anormal. Incluir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

Novena. Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato de prestación de servicios se firma por las partes, el día Veintitrés (23) del mes de Junio del año Dos mil veintidós (2022).

ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C .52.073.664 de Bogotá
Representante Legal

ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C.52.073.664 de Bogotá
Directora de Interventoría

ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT: 52073664-2

HOJA DE VIDA
NUTRICIONISTA

DIRECCIÓN: CARRERA 59 N° 44 - 100 CASA 16. CONJUNTO TEJARES DEL NORTE BARRIO RONDINELLA - VILLAVICENCIO TELEFONO: 310 217 9384, E-MAIL: adriana.interventora@gmail.com



SANDRA MILENA NIÑO AMAYA

NUTRICIONISTA – DIETISTA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

SOY UNA PROFESIONAL CON CAPACIDAD DE PLANEAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR EVALUAR Y VIGILAR PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE DESARROLLO DEL PAÍS.

HABILIDADES Y DESTREZAS PARA DIAGNOSTICAR LA SITUACIÓN NUTRICIONAL Y ALIMENTARÍA DE UN INDIVIDUO Y / O LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES Y EL ANÁLISIS DEL ORIGEN MULTICAUSAL DEL PROBLEMA NUTRICIONAL PARA PLANTEAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CON UN ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO.

CON CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS

EN EL ÁREA DE LA INTERVENTORIA Y LA SUPERVISIÓN EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE PROCESOS QUE LLEVEN A EL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y LAS METAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CRA 73B 26 SUR – 47
BL 8 EN 5 APTO 107
TECHO – LOCALIDAD 8

2656950 – 3214920967-
3123976680

SANDRACHILDRENMAYANUTRI@GMAIL.COM

BOGOTÁ

EXPERIENCIA LABORAL

COORDINADORA DE INTERVENTORIA CONTRATO N° 064/2021: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTRABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL, CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META
ALCALDIA DE ACACIAS – META
29 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2021
CONTRATANTE: ADRIANA MARIA VERA MONROY

NUTRICIONISTA COBAVISER – AGOSTO 2018 – ENERO 2021 VIGILANCIA NUTRICIONAL CAPACITACION EN VIGILANCIA NUTRICIONAL, VALIDACION DE DATOS ANTROPOMETRICOS, DIAGNOSTICO NUTRICIONAL POBLACIONAL, INTERVENCION INDIVIDUAL DE POBLACION EN RIESGO, SEGUIMIENTO NUTRICIONAL. CAPCITACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION A LOS PARTICIPANTES DE LOS COMEDORES COMINUTARIOS INSCRITOS A LA SEDIS, APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE BPM. CRR 24 A N° 27 A – 53 SUR TEL: 7027980

NUTRICIONISTA UNION TEMPORAL FUNDESOL – CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA CASA REFUGIO MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR – JUNO 2018 - JUNIO 2019 CONTRIBUIR AL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD PLENA DE LAS PERSONAS ACOGIDAS, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE UNA ALIMENTACIÓN DE CALIDAD, ADECUADA SEGÚN EDAD, GÉNERO, CONDICIONES DE SALUD Y NUTRICIONALES, COSTUMBRES Y OTRAS NECESIDADES ESPECIALES. AL TIEMPO QUE SE PROMUEVE PAUTAS DE VIDA SALUDABLE, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS FORMATIVOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE PERMITAN MEJORAR PROGRESIVAMENTE EL BIENESTAR DE ESTAS PERSONAS. TEL: 3489292 DIRECCIÓN: CALLE 67 Nº 5 – 27.

NUTRICIONISTA FUNDACIÓN CEDESNID ABRIL 2017- JUNIO 2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA A NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA BRINDARLES PROTECCIÓN Y ATENCIÓN PROFESIONAL EN SALUD Y DESARROLLO.

NUTRICIONISTA ÁMBITO INSTITUCIONAL SDIS SEPTIEMBRE 2015 – MAYO DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE CRECIENDO SALUDABLES, EL ESTÁNDAR DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD. . TEL: 52478695 DIRECCIÓN: CARRERA 7 # 32 - 16

NUTRICIONISTA HOGARES SUSTITUTOS CORPORACIÒN AMOR POR COLOMBIA ICBF DICIEMBRE DE 2016 – JULIO DE 2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS HOGARES SUSTITUTOS ADSCRITOS A LA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, VALORACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ENTREGA DE BIENESTARINA. : 2318390 DIRECCIÓN: CARRERA 84 # 89 - 40

NUTRICIONISTA ÁMBITO FAMILIAR SDIS ENERO – MARZO DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS TRES AÑOS Y SUS FAMILIAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN CRECIENDO SALUDABLES DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ÁMBITO FAMILIAR ACORDES CON EL MODELO TÉCNICO, LINEAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD. TEL: 52478695 DIRECCIÓN: CARRERA 7 # 32 - 16

NUTRICIONISTA LA GESTACIÓN HASTA LOS TRES AÑOS Y SUS FAMILIAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN CRECIENDO SALUDABLES DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ÁMBITO FAMILIAR ACORDES CON EL MODELO TÉCNICO, LINEAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD. TEL: 52478695 DIRECCIÓN: CARRERA 7 # 32 - 16

NUTRICIONISTA DE ESTÁNDARES JARDINES SOCIALES COMPENSAR JULIO 2014 – DICIEMBRE 2014 *COMPENSAR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER APOYO EN LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN A FAVOR DE LOS USUARIOS DE LOS JARDINES INFANTILES DE COMPENSAR. SUPERVISOR DEL CONTRATO: DR. RAUL CASTRO GAITAN. DIRECCIÓN: AVENIDA 68 N° 49 A – 47 TEL: 3077001*

NUTRICIONISTA SUPERVISORA. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER TÉCNICO NUTRICIONAL E HIGIÉNICO SANITARIO CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE APOYO ALIMENTARIO SUSCRITOS POR LA SDIS. SUPERVISOR DEL CONTRATO: DR. JOSÉ FREDY CORTÉS SAZA. DIRECCIÓN: CDC LOURDES CRA 2 NO 4-10 OCTUBRE 2013 - JULIO 2014 SDIS*

NUTRICIONISTA 2012 – 2013 OIM – ICBF. ATENCIÓN BIOPSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE DESASTRES NATURALES EN ZONAS DE CONFLICTO EN COLOMBIA. SUPERVISORA DEL CONTRATO: DRA. FLOR ROCIÓ PATARROYO SUAREZ TEL: 4377630

NUTRICIONISTA 2009-2011 *FUNDACION RENACER. NUTRICIONISTA, MANEJO DEL ÁREA NUTRICIONAL* (NUTRICIÓN CLÍNICA COMUNITARIA, EDUCACIÓN ALIMENTARÍA Y NUTRICIONAL, SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (CALIDAD)). *JEFE INMEDIATO. SRA. MARTHA CARDENAS. TEL: 8050217.*

NUTRICIONISTA 2008 - 2009 *E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL. REFERENTE SAN EN SASC. JEFE INMEDIATO. SUPERVISOR DEL CONTRATO: DR. GUILLERMO RUBIO TEL: 2060181*

NUTRICIONISTA 2008 *HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EL COLEGIO CUNDINAMARCA. PIC PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y CONSULTA EXTERNA. SUPERVISORA DEL CONTRATO. JEFE LUZ ALBA CASTRO. TEL: 0318475710 EXT 204*

NUTRICIONISTA 2007 -2008 *SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. SUBGERENCIA DE INFANCIA.* ACCIONES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA SDIS. ASESORIA Y SEGUIMIENTO TECNICO A SERVICIOS DE ALIMENTOS DE COMEDORES COMUNITARIOS. VIGILANCIA NUTRICIONAL CAPACITACION EN VIGILANCIA NUTRICIONAL, VALIDACION DE DATOS ANTROPOMETRICOS, DIAGNOSTICO NUTRICIONAL POBLACIONAL, INTERVENCION INDIVIDUAL DE POBLACION EN RIESGO, SEGUIMIENTO NUTRICIONAL. CAPCITACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION A DIFERENTES AGENTES INSTITUCIONALES. APOYO EN EL DESARROLLO DE LA LINEA TECNICA DEL PROYECTO. PARTICIPACION EN SUBCOMITES LOCALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, APOYO TECNICO Y COORDINACION INTRAINSTITUCIONAL. *JEFE INMEDIATO. ING. MÓNICA TORRES. TEL: 2409454*

NUTRICIONISTA 2006 – 2007. *HOSPITAL BOSA II NIVEL.* NUTRICIÓN CLÍNICA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICAS, CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTA PACIENTE HOSPITALIZADO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA, COORDINADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN CUANDO SE REQUIERE, DOCENTE DE NUTRICIÓN HUMANA A ESTUDIANTES DE DÉCIMO SEMESTRE, ESTUDIANTES DE MEDICINA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN. JEFE INMEDIATO: DRA. MARIBEL CADENA. SUBDIRECTORA CIENTÍFICA. TEL: 7.76.11.21.

NUTRICIONISTA 2002. *MANEJO DEL ÁREA NUTRICIONAL* (ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN CLÍNICA COMUNITARIA, EDUCACIÓN ALIMENTARÍA Y NUTRICIONAL). CORPORACIÓN PUNTO DE LUZ. CONTRATO ICBF JEFE INMEDIATO: PEDRO NESTOR PARRA. COORDINADOR ADMINISTRATIVO TEL : 2 22 04 50

NUTRICIONISTA 2002. *MANEJO DEL ÁREA NUTRICIONAL* (NUTRICIÓN CLÍNICA COMUNITARIA, EDUCACIÓN ALIMENTARÍA Y NUTRICIONAL). ALFABA LTDA. CONTRATO DABS. ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CIUDADANA DE LA CALLE.
JEFE INMEDIATO: PEDRO NESTOR PARRA. COORDINADOR ADMINISTRATIVO TEL : 2 22 04 50

ACTUALIZACIONES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
III Congreso y Encuentro Nacional De Estudiantes De Nutricion Y Dietética
1996

COLEGIO COLOMBIANO DE DOCENTES
Educación Médica Continuada
Simposio Nacional para el Desarrollo y Crecimiento
2000

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN IGNACIO
Jornada de Actualización en Nutrición Clínica
2001

FEDERACIÓN DIABETOLOGICA COLOMBIANA
Primer Congreso Colombiano de Diabetes
2001

ASOCIACION COLOMBIANA DE DIABETES
Curso de actualización en Diabetes Mellitus y Club de Cocina
2002

ASOCIACION COLOMBINA DE NUTRICIÓN CLINICA
XVII Congreso Avances en Metabolismo y Soporte Nutricional
2003

ASOCIACION COLOMBINA DE DIABETES
Segundo Congreso Colombiano de Diabetes
2003

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
DIPLOMADO FUNDAMETOS CIENTIFICOS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO
2003

ASOCIACION COLOMBIANA DE NUTRICIÓN CLINICA
XX Congreso Avances en Metabolismo y Soporte Nutricional
2006

HOSPITAL PABLO IV DE BOSA
Curso clínico en IAMI, IAFI Y AIEPI
2006

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Taller de inducción y capacitación a unidades móviles para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado, en el marco de la ley de víctimas.
2013

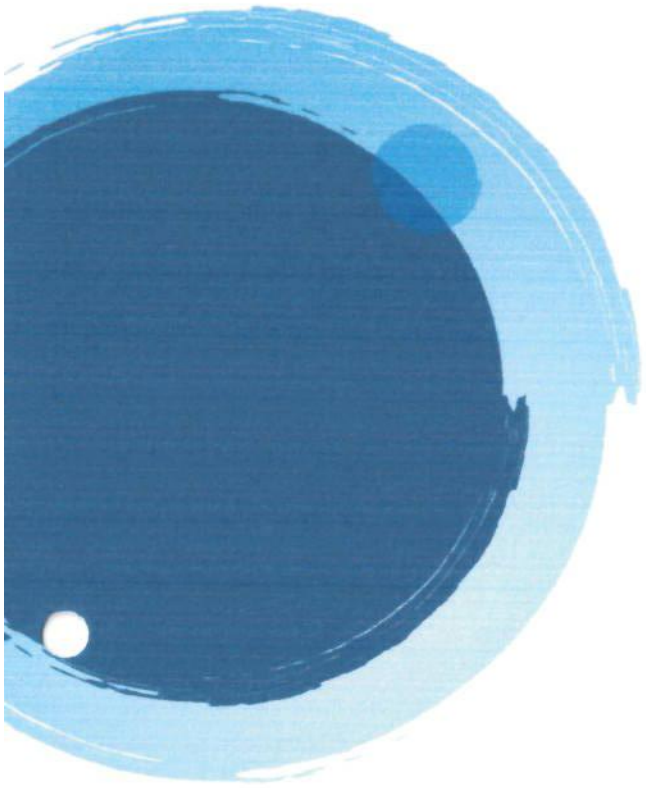
REFERENCIAS LABORALES

ADRIANA MARÍA VERA MONROY
BACTERIOLOGA
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD
3102179384

REFERENCIAS PERSONALES

JAVIER ANDRÉS GIRALDO
ARQUITECTO
312 325 7462
ACACÍAS (META)

SANDRA MILENA NIÑO AMAYA
C.C. 52.478.695





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

52 478 695
NIÑO AMAYA

SANDRA MILENA



FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-AGO-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00031041-F-0052479695-20080725 0001405482A 1 1260006270

ADRIANA MARIA VERA MONROY
BACTERIOLOGA
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT: 52073664-2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INTERVENTORIA

HACE CONSTAR:

La señora **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía **52.478.695 de Bogotá** laboró como **COORDINADORA DE INTERVENTORIA** en el contrato N° **063/2021** cuyo objeto fue: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTRABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL, CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META,** en el periodo correspondiente al 29 de enero - 25 de junio de 2021

Se expide a solicitud de la interesada a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA VERA MONROY
Bacterióloga y Laboratorista Clínica.
Esp. Auditoria de Servicios de Salud
CONTRATISTA CPS 064/2021

CONTRATO	:	No. 538
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	SOLUDELLANO SAS
Nº IDENTIFICACIÓN	:	NIT:900581442-9
OBJETO	:	"SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICO, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19".
VALOR	:	QUINIENTOS SETENTA Y UN MILONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($571.418.800)
PLAZO	:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	27 DE ABRIL DE 2020

Entre los suscritos a saber **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía numero 1.121.896.121 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, mediante Decreto 1000-24-160 del 18 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/084 del 18 de marzo de 2020, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra SOLUDELLANO SAS, NIT:900581442-9, R/L SANTIAGO ZAPATA MARTINEZ Identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.828.738 de VILLAVICENCIO - META, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones:1. Que **EL ALCALDE MUNICIPAL** profirió la resolución 174 del 31 de mayo de 2012, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. 2. el 31 de diciembre de 2019, las autoridades del Gobierno de la República Popular de China, reportaron un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado (productos marinos) en la ciudad de Wuhan (población de 19 millones de habitantes), capital de la provincia de Hubei (población de 58 millones de habitantes), sureste de China; de los cuales 7 fueron reportados como severos. El cuadro clínico de los casos se presentaba con fiebre, con algunos pacientes presentando disnea y cambios neumónicos en las radiografías del tórax (infiltrados pulmonares bilaterales). 3. Que el 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus (nCoV) fue identificado como posible etiología, es decir es una nueva cepa de coronavirus que nó se había identificado previamente en el ser humano y que ahora se conoce con el nombre de COVID-19. 4. Que el 30 de enero de 2020, el Comité de expertos de la Organización Mundial de la salud OMS, emitió la declaratoria de emergencia de salud Pública de interés internacional ESPII, con el fin de coordinar un esfuerzo mundial para mejorar la preparación contra una nueva cepa de coronavirus COVID-19, aparecido en China. 5. Que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, por la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo. 6. Que mediante la circular No. 011 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud profirió una serie de recomendaciones para la contención del COVID-19 en sitios y eventos de alta afluencia de personas. 7. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países. 8. Que el señor Presidente de la Republica en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y el art. 69 de la ley 1753, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el País siguiendo las directrices de la Organización Mundial de la Salud desde el 12 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020. 9. Que el 13 de marzo de 2020, mediante el Boletín No. 085 se confirma el primer caso de COVID-19 en la Ciudad de Villavicencio, capital del departamento del Meta. 10. Que en virtud de la confirmación del primer caso de COVID-19 en la ciudad de Villavicencio, el Gobierno Municipal expide el Decreto No. 148 del 13 de marzo de 2020, para adoptar las medidas y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo generado por el Coronavirus (COVID-19) en Villavicencio-Meta. 11. Que El Presidente de la República, por medio del Decreto No. 417 del 17 de Marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19. 12. Que mediante el Decreto No. 420 del 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República impartió instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19. 13. Que El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución No 00000464 del 18 de marzo de 2020, adoptó la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años. 14. Que En virtud de lo anterior el Gobierno Municipal expide el Decreto 165 del 19 de marzo de 2020, a través de la cual se adoptan medidas de manejo y contención, frente a la situación de emergencia por la presencia de casos de COVID-19 en el municipio de Villavicencio. 15. Que El Presidente de la República expidió el Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con

ocasión del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19. 16. Que en virtid de lo anterior el alcalde municipal, previa concertación con los miembros del consejo de gobierno y justificación técnica dadas por las secretarías intervinientes, epidió el decreto No 168 del 21 de marzo, " por el cual se declara urgencia manifiesta". 17.Que atendiendo el mandamiento presidencial la adinistración municipal procedió a revisar los artículos 4 y 5 del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 y los acuerdos marcos de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, así como la única guía para la adquisición de gran almacén existente en la plataforma Colombia Compra Eficiente que a la letra dice " Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano"; encontrado que para el caso que nos ocupa y dada la necesidad a satisfacer, la administración municipal no podría contratar a través de la plataforma virtual el suministros de bienes teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual. 18. Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana y la Oficina de Gestión del riesgo Municipal elaboraron el documento técnico en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos para la orden de trabajo y futura contratación cuyo objeto es ""**SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICO, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19**"." 19. Que dichas dependencias estableciaron el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MICTE ($571.418.800)**, incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. 20. Que una vez realizada la justificación técnica, se procedió a invitar a una persona jurídica para que presentara propuesta económica y soportes de experiencia e idoneidad con el propósito de darle inicio al proceso contractual de inmediato. 21. Que de conformidad a los artículos 42 de la ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.1.4.2 del dereto 1082 de 2015, la administración municipal dio inicio a la orden de trabajo No 35 del 22 de marzo de 2020, al establecimiento de comercio SOLUDELLANO SAS, NIT;900581442-9, R/L SANTIAGO ZAPATA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.828.738 de VILLAVICENCIO - META, previa verificación de idoneidad y experiencia, con el propósito de iniciar acciones inmediatas tendientes a salvaguardar la vida en condiciones dignas del conglomerado social villavicense. 21. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación y previa gestión de conformidad con el artículo 42 de la ley 80 de 1993, la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1243 del 14 de abril de 2020 con cargo al rubro presupuestal 0401-3-23-12114-921 de la cuenta denominada TG+Apoyo para atender articuladamente las familias afectadas por eventos de emergencias y desastres en el municipio de villavicencio, meta, orinoquia. 22. Que dada la justificación precedida y la que reposa en la foliatura, la modalidad od contratalón será la contratación directa por urgencia manifiesta tal y como lo indican los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 2 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.2 del dereto 1082 de 2015 y demás pertinentes. 23. Que el presente proceso contractual cuenta con justificación técnica, decreto de urgencia manifiesta y sus soportes, cotizaciones, documentos que soportan la idoneidad del contratista, orden de trabajo y sus anexos, documentos que hacen parte integral de la presente minuta contractual. 24. Que dadas las argumentaciones precedidas el contratista se compromete con la orden de trabajo No 35, así como a la ejecución de las actividades y obligaciones sometidas a cumplimiento y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y las clausulas que a continuación se describen. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO** "**SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICO, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19**". **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	ALMACENAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTDAD POR PERSONA DIA	GRAMOS SEMANA
1	Aceite vegetal contenido en envase plástico x 1000ml	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente	No expuesto a la luz ni a altas temperaturas	Litro	40	280
2	Arroz en bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz y el agua	Libra	60	420
3	Azúcar Morena o blanca Bolsa de 500 gr	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz	Libra	20	140
4	Café Bolsa de 500 gr	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Libra	6	42
5	Chocolate Bolsa de 500 gr	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	Sitios frescos, protegido de los rayos solares y del agua. No debe exponerse a temperaturas mayores de 25 grados	Libra	25	175
6	Frijol Bolsa x libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	Libra	50	350
7	Harina de maíz Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Libra	40	280
8	Leche en Polvo Bolsa de 380 gr Gramos 1	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	50	350
9	Lenteja Bolsa x libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	Libra	50	350
10	Lomito de Atún Lata de 170 gr	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil	No exponerlos a altas temperaturas por períodos largos ni a los rayos solares	Unidad	80	560
11	Panela Paquete 225 gr	Envoltura en bolsas plásticas	Lugares secos y lejos del calor	Gramos	20	140
12	Pasta Bolsa de 500 gr.	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor	Libra	30	210

13	Harina de Trigo fortificada con Vitaminas y Hierro Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Libra	40	280
14	Sal purificada, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano (cloruro de sodio) 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Libra	6	42

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($571.418.800)**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES DE KIT DE AYUDAS HUMANITARIAS-ALIMENTOS TIPO 1 (1PERSONA)

ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	ALMACENAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA	VR IVA	VALOR UNITARIOIVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Aceite vegetal contenido en envase plástico x 1000cc.	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente	No expuesto a la luz ni a altas temperaturas	Centimetro cubico	1	1.596,64	0,19	303,36	1.900,00	1.900,00
2	Arroz en bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz y el agua	Gramos	3	2.150,00	0	-	2.150,00	6.450,00
3	Azúcar Morena o blanca Bolsa de 500 gr	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz	Gramos	1	1.619,05	0,05	80,95	1.700,00	1.700,00
4	Café Bolsa de 500 gr	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	7.857,14	0,05	392,86	8.250,00	8.250,00
5	Chocolate Bolsa de 500 gr.	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	Sitios frescos, protegido de los rayos solares y del agua. No debe exponerse a temperaturas mayores de 25 grados	Gramos	1	4.285,71	0,05	214,29	4.500,00	4.500,00
6	Fríjol Bolsa x libra	Bolsa de Polietilieno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	libra	1	3.800,00	0	-	3.800,00	3.800,00
7	Harina de maiz Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	1.523,81	0,05	76,19	1.600,00	1.600,00
8	Leche en Polvo Bolsa de 380 gr Gramos 1	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	8.200,00	0	-	8.200,00	8.200,00
9	Lenteja Bolsa x libra	Bolsa de Polietilieno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	libra	1	2.200,00	0	-	2.200,00	2.200,00
10	Lomito de Atún Lata de 170 gr (aceite)	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil	No exponerlos a altas temperaturas por periodos largos ni a los rayos solares	Gramos	1	4.201,68	0,19	798,32	5.000,00	5.000,00
11	Panela Paquete 225 gr	Envoltura en bolsas plásticas	Lugares secos y lejos del calor	Gramos	2	1.370,00	0	-	1.370,00	2.740,00
12	Pasta Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica, resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor	Gramos	1	2.000,00	0,05	100,00	2.100,00	2.100,00
13	Harina de Trigo fortificada con Vitaminas y Hierro Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	1.476,19	0,05	73,81	1.550,00	1.550,00
14	Sal purificada, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano (cloruro de sodio) 500 gr.	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	800,00	0	-	800,00	800,00
TOTAL										50.790,00

COMPONENTES DE KIT DE AYUDAS HUMANITARIAS-ALIMENTOS TIPO 2 (2 PERSONAS)										
ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	ALMACENAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA	VR IVA	VALOR UNITARIOIVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Aceite vegetal contenido en envase plástico x 1000cc	Envase de plástico semirígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente	No expuesto a la luz ni a altas temperaturas	Centimetro cubico	1	3.109,24	0,19	590,76	3.700,00	3.700,00
2	Arroz en bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz y el agua	Gramos	8	2.150,00	0	-	2.150,00	17.200,00
3	Azúcar Morena o blanca Bolsa de 500 gr	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz	Gramos	1	1.619,05	0,05	80,95	1.700,00	1.700,00
4	Café Bolsa de 500 gr	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	7.857,14	0,05	392,86	8.250,00	8.250,00
5	Chocolate Bolsa de 500 gr	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	Sitios frescos, protegido de los rayos solares y del agua. No debe exponerse a temperaturas mayores de 25 grados	Gramos	1	4.285,71	0,05	214,29	4.500,00	4.500,00
6	Fríjol Bolsa x libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	libra	2	3.800,00	0	-	3.800,00	7.600,00
7	Harina de maiz Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	1.523,81	0,05	76,19	1.600,00	1.600,00
8	Leche en Polvo Bolsa de 380 gr Gramos 1	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	8.200,00	0	-	8.200,00	8.200,00
9	Lenteja Bolsa x libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	libra	3	2.266,00	0	-	2.266,00	6.600,00
10	Lomito de Atún Lata de 170 gr (aceite)	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil	No expuestos a altas temperaturas por periodos largos ni a los rayos solares	Gramos	2	4.291,68	0,19	795,32	5.000,00	10.000,00
11	Panela Paquete 225 gr	Envoltura en bolsas plásticas	Lugares secos y lejos del calor	Gramos	3	1.370,00	0	-	1.370,00	4.110,00
12	Pasta Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor	Gramos	1	2.000,00	0,05	100,00	2.100,00	2.100,00
13	Harina de Trigo fortificada con Vitaminas y Hierro Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	1.476,19	0,05	73,81	1.550,00	1.550,00
14	Sal purificada, refinada, yodada y fluorurada para consumo humano (cloruro de sodio) 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	800,00	0	-	800,00	800,00
TOTAL										77.910,00

COMPONENTES DE KIT DE AYUDAS HUMANITARIAS-ALIMENTOS TIPO 3 (5 PERSONAS)										
ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	ALMACENAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	%IVA	VR IVA	VALOR UNITARIOIVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Aceite vegetal contenido en envase plástico x 1000cc	Envase de plástico semirígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente	No expuesto a la luz ni a altas temperaturas	Centimetro cubico	1	5.142,86	0,19	977,14	6.120,00	6.120,00
2	Arroz en bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz y el agua	Gramos	12	2.150,00	0	-	2.150,00	25.800,00
3	Azúcar Morena o blanca Bolsa de 500 gr	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz	Gramos	2	1.619,05	0,05	80,95	1.700,00	3.400,00
4	Café Bolsa de 500 gr	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	7.857,14	0,05	392,86	8.250,00	8.250,00
5	Chocolate Bolsa de 500 gr	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	Sitios frescos, protegido de los rayos solares y del agua. No debe exponerse a temperaturas mayores de 25 grados	Gramos	2	4.285,71	0,05	214,29	4.500,00	9.000,00
6	Fríjol Bolsa x libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la	Sitio seco y protegido del agua y del sol	libra	2	3.800,00	0	-	3.800,00	7.600,00

		tracción mecánica								
7	Harina de maíz Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	1.523,81	0,05	76,19	1.600,00	1.600,00
8	Leche en Polvo Bolsa de 360 gr Gramos 1	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta.	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	2	8.200,00	0	-	8.200,00	16.400,00
9	Lenteja Bolsa x libra -	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	libra	4	2.200,00	0	-	2.200,00	8.800,00
10	Lomito de Atún Lata de 170 gr (aceite)	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil	No exponerlos a altas temperaturas por periodos largos ni a los rayos solares	Gramos	3	4.201,68	0,19	798,32	5.000,00	15.000,00
11	Panela Paquete 225 gr	Envoltura en bolsas plásticas	Lugares secos y lejos del calor	Gramos	4	1.370,00	0	-	1.370,00	5.480,00
12	Pasta Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor	Gramos	1	2.000,00	0,05	100,00	2.100,00	2.100,00
13	Harina de Trigo fortificada con Vitaminas y Hierro Bolsa de 500 gr	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	1.476,19	0,05	73,81	1.550,00	1.550,00
14	Sal purificada, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano (cloruro de sodio) 500 gr.	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Gramos	1	800,00	0	-	800,00	800,00
TOTAL										111.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con el suministro, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, estàn a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemné al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará al contratista la remuneración a su favor de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cuarenta (40%) del valor del contrato según ejecución y avance, previa presentación del informe por parte del contratista y supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales por parte del contratista, cuenta de cobro o factura y entrada almacén. Un segundo pago correspondiente al cuarenta (40%) restante del valor del contrato según ejecución y avance, previa presentación del informe por parte del contratista y supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales por parte del contratista, cuenta de cobro o factura y entrada almacén y un último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) final a la liquidación del contrato, previa presentación del informe por parte del contratista y supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales por parte del contratista, cuenta de cobro o factura y entrada almacén y la suscripción del acta de liquidación final por parte del supervisor designado. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual Vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal No 1243 del 14 de abril de 2020 con cargo al rubro presupuestal 0401-3-23-12114-921 de la cuenta denominada TG+Apoyo para atender articuladamente las familias afectadas por eventos de emergencias y desastres en el municipio de Villavicencio, meta, Crinoquia, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MICTE ($571.418.800). CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la firma de la orden de trabajo. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana o por el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo. 4 Verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del contratista. 5. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 6. Verificar las características y calidad de los elementos objeto del contrato y en caso que no correspondan requerir al contratista para que entregue lo solicitado. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **PARAGRAFO:** De todos los documentos generados por el contratista y el supervisor para el cumplimiento del objeto contratado, se remitirá copia a la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1) Cumplir el Objeto contractual
2) Presentar informe detallando de lo suministrado para la ejecución del objeto contractual.
3) Cumplir con los pagos de seguridad social y parafiscal de acuerdo a lo establecido en la ley.
4) Dejar constancia documental y fotográfica de la entrega de los suministros alimenticios al supervisor delegado para el efecto
5) No ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante.

6) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.
7) Informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.
8) Hacer entrega de los suministros empacados según kit alimenticio por cada núcleo familiar, bajo las condiciones y especificaciones técnicas dadas en este documento, so pena de declararse incumplimiento.
9) No interferir en la supervisión del contrato y prestar la colaboración que la misma requiera.
10) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañe la propuesta presentada
11) Situar los alimentos oportunamente en el lugar que designe el municipio, garantizando en todo caso, su estado y su cadena de frio, cuando aplique.
12) Entregar los alimentos requeridos por la administración municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la administración municipal, cuando aplique.
13) Reponer los elementos cuando se encuentren dañados, vencidos o deteriorados como consecuencia del transporte al lugar de entrega.
14) No presentar mora en el pago por imposición de multas, de conformidad al artículo 183 de la ley 1801 de 2016
15) Contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos sanitarios y ambientales exigidos por ley.
16) Deberá garantizar que los operarios o personal de apoyo cuenta con carnet de manipulación de alimentos y cumplen con el artículo 36 de la resolución No 2674 de 2013, cuando ello aplique.
17) Deberá hacer entrega de un inventario detallado al supervisor de los alimentos entregados.
18) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
19) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
20) Asumirá el costo de traslado y transporte de los alimentos al lugar que designe el municipio para su entrega.
21) Hacer entrega de los suministros alimentarios en compañía de la supervisión ha almacén municipal para lo pertinente.
22) Coordinar con la secretaría social el lugar a donde se entregaran los alimentos, en coordinación con la oficina de gestión del riesgo.
23) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – GARANTÍA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, con sujeción a los términos del presente contrato, se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, una Garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, la cual amparará los bienes objeto de este contrato contra los riesgos inherentes: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al PROVEEDOR garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b). CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al PROVEEDOR garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. c). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el PROVEEDOR garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus PROVEEDORES, en ose orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: EL MUNICIPIO exige el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del PROVEEDOR. El Municipio exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los PROVEEDORES autorizados o en su defecto, que acredite que el PROVEEDOR cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La suficiencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual es mínima de 5% del valor total del contrato y por el tiempo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad previstas en la Ley, y demás normas concordantes y complementarias, y que no aparece reportado por la Contraloría General de la Nación como responsable fiscalmente. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho al MUNICIPIO para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. CLÁUSULA DECIMA NOVENA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.–TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA– DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1243 del 14 de abril expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Estudio previo 3) Documentos del contratista. 4) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías. 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA Calle 15 No 41-01 Barrio buque del municipio de Villavicencio - Meta Teléfono 6783895, y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 Villavicencio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. PARAGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. PARAGRAFO TERCERO: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor c). Aprobación y actualización de las garantías d) Elaboración y firma del [illegible]

POR EL MUNICIPIO,

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
JEFE OFICINA CONTRATACIÓN

Eduardo Vivares Hernández

EL CONTRATISTA

SOLUDEPLANOBAS
NIT:900581442-9
RL: SANTIAGO ZAPATA MARTINEZ
No 1.121.828.788 de VILLAVICENCIO – META

Secretaría Distrital de Integración Social

Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) SANDRA MILENA NIÑO AMAYA identificado con el número de Cédula: 52478695 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Número y Fecha: 6410----21/04/2017
Tipo de Contrato: CESION DE OMAIDA AYALA CAVANZO identificado/a con cedula 63453323 a SANDRA MILENA NIÑO AMAYA identificado/a con cedula 52478695 con fecha de 12/07/2017
Valor: $33.000.000
Plazo: 11.00 --- MESES
Fecha Inicio: 25/04/2017
Fecha Final: 30/06/2018
Fecha de Suscripcion: 16/02/2018 -- Cesion a NANCY CAROLINA VANEGAS LOPEZ identificado con numero 52908250.Fecha de Suscripcion: 28/03/2018 -- Prorroga de 2.04 MESES Y DIAS CALENDARIOS. Valor de 6.400.000.
Objeto: Prestar servicios profesionales para la planeación y ejecución de acciones individuales y familiares en nutrición, desarrollo infantil y promoción de la salud, en los territorios asignados, dirigidas a mujeres gestantes, en periodo de lactancia y niñas y niños menores de 6 meses, de acuerdo con las orientaciones técnicas definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social, en el marco del Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia".

Número y Fecha: 13491----13/12/2016
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor: $11.572.000
Plazo: 4.00 --- MESES
Fecha Inicio: 17/01/2017
Fecha Final: 16/05/2017
---No tienen modificaciones ---
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE CRECIENDO SALUDABLES, EL ESTANDAR DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD Y LA ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Número y Fecha: 3817----15/02/2016
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor: $23.144.000
Plazo: 8.00 --- MESES
Fecha Inicio: 07/03/2016

Fecha Final: 06/11/2016

---No tienen modificaciones ---

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE CRECIENDO SALUDABLES, EL ESTANDAR DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD Y LA ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Número y Fecha: 12772----23/09/2015

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: $11.572.000

Plazo: 4.00 --- MESES

Fecha Inicio: 06/10/2015

Fecha Final: 29/02/2016

Fecha de Suscripcion: 18/12/2015 -- Suspension de 24 DIAS CALENDARIOS.**[EL TIEMPO DE LA SUSPENSION NO ES COMPUTABLE CON LA EXPERIENCIA]**

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD Y A LA ESTRATEGIA DE SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Número y Fecha: 11543----29/12/2014

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: $8.427.600

Plazo: 3.00 --- MESES

Fecha Inicio: 28/01/2015

Fecha Final: 24/03/2015

---No tienen modificaciones ---

Objeto: Prestación de servicios profesionales dirigidos a la atención de los niños y niñas desde la gestación hasta los 3 años y sus familias atendidas a través de las acciones del componente de atención Creciendo Saludables de la modalidad de Atención Integral a la Primera Infancia en Ámbito Familiar acordes con el modelo técnico, lineamiento y procedimientos de la modalidad.

Número y Fecha: 2535----18/01/2014

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: $17.303.500

Plazo: 5.00 --- MESES

Fecha Inicio: 03/02/2014

Fecha Final: 02/07/2014

---No tienen modificaciones ---

Objeto: Prestación de Servicios profesionales para ejercer el apoyo a la supervisión en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter técnico nutricional e higiénico sanitario correspondientes a los contratos o convenios de apoyo alimentario suscritos por la SDIS

Número y Fecha: 8389----25/10/2013
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor: $10.128.900
Plazo: 3.00 --- MESES
Fecha Inicio: 01/11/2013
Fecha Final: 31/01/2014
---No tienen modificaciones ---
Objeto: Prestación de Servicios profesionales para ejercer el apoyo a la supervisión en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter técnico nutricional e higiénico sanitario correspondientes a los contratos o convenios de apoyo alimentario suscritos por la SDIS

Número y Fecha: 1029----21/02/2007
Tipo de Contrato: CESION DE IRMA DELY PULIDO AVENDAÑO identificado/a con cedula 40026543 a SANDRA MILENA NIÑO AMAYA identificado/a con cedula 52478695 con fecha de 30/05/2007
Valor: $25.320.000
Plazo: 12.00 --- MESES
Fecha Inicio: 04/04/2007
Fecha Final: 22/04/2008
Fecha de Suscripcion: 02/04/2008 -- Prorroga de 29.00 DIAS CALENDARIOS.
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS LINEAS DE ACCION DEL PROYECTO 7314 SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

A solicitud de el/la referente técnico [OSCAR LEANDRO CAMACHO VASQUEZ], se genera el presente documento emitido para trámites internos de la Secretaría Distrital de Integración Social en Bogotá D.C.,07/02/2019

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA: DECRETO DE DICIEMBRE 1930 - RECONOCIMIENTO

EN ATENCION A QUE

SANDRA MILENA NIÑO AMAYA

CC 52 478 695 SANTAFE DE BOGOTA DC

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **CIENCIAS**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **NUTRICIONISTA DIETISTA**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STAFE DE BOGOTA A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

Nº 0440-0691

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

03813

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General

Folio nº matriculado con el No. 110

el 25 de julio de 2001

Bogotá 14 de Dic de 2001

Secretaria General

Secretaría
SALUD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No de
Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) NIÑO AMAYA SANDRA MILENA identificado(a) con CC número 52478695 expedida en SANTAFE DE BOGOTA D.C. solicitó ante esta Secretaría la refrendación de su TITULO de NUTRICIONISTA / DIETISTA otorgado por LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA el día 10/11/2000 y registrado en el libro 25 Folio 114 año 2000

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a NIÑO AMAYA SANDRA MILENA identificado(a) con CC número 52478695 expedida en SANTAFE DE BOGOTA D.C. para ejercer la profesión de NUTRICIONISTA / DIETISTA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los

JORGE HUMBERTO BLANCO RESTREPO
Director de Desarrollo de Servicios de Salud (E)

SVRS

26/Abril/2001
Sandra Milena Niño A.
52478695 Bog
003206 de Abril 16,

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS

ACTA DE GRADO Nº SG— 3583

En la ciudad de Bogotá el día 10 del mes de noviembre de 2000 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Doctor Carlos Corredor Decano Académico en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

NUTRICIONISTA DIETISTA

a **SANDRA HILENA NIÑO AMAYA**

identificado (a) con **c.c.** Nº **52'478.695** de **Stafé de Bogotá** quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma Nº 0440-0891 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá el 10 de noviembre de 2000

Firmada por

GERARDO REMOLINA V., S.J.	JAIME BERNAL E., S.J.	CARLOS CORREDOR
Rector	Secretario General	Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. 10 de noviembre de 2000

Secretario General

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

La Suscrita SONIA MEDINA DE LOPEZ VILLA, Notaria Veintiseis del círculo de Bogotá, CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documento, corresponden a las registradas en la Notaria por Jaime Bernal S. J. según la contestación que se ha hecho de oficio.

Dada en Bogotá 27 FEB 2001

104232

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

RESOLUCIÓN Nº MND 02424
(28 de Octubre de 2008)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL"

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.478.695 de Bogotá, D. C, presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la **Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista**, con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada *mediante Acta número 65 de 28 de Octubre de 2008*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir a **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA NUTRICIONISTA DIETISTA**, la Matrícula Profesional **Número MND 02424** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D C. a los ventiocho (28) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008)

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LILIANA M. PEÑALOZA ARRIETA
Secretaria

Nota. Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL junto con la Tarjeta y el Certificado de vigencia

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matrícula No. **MND 02424**
Acta de aprobación N° 85 Fecha: 28/10/2008

NIÑO AMAYA
SANDRA MILENA
C.C. 52.478.695

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Esta tarjeta es un documento personal e intransfe
acredita a su titular para ejercer la profesión de nut
Dietista en el territorio nacional y dentro de los par
establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre d

Sandra Milena Niño A

FEDERACIÓN DIABETOLÓGICA COLOMBIANA

F. D. C.

FEDERACIÓN DIABETOLÓGICA COLOMBIANA

certifica que:

Sandra Milena Niño Amaya

asistió al

PRIMER CONGRESO COLOMBIANO DE DIABETES

realizado en Bogotá D.C. del 4 al 6 de agosto de 2001 Intensidad: 30 horas

William Kattah Calderón, MD
Presidente del Congreso

Iván Darío Escobar Duque, MD
Presidente de la FDC

Eric Hernández Triana, MD
Presidente Comité Científico

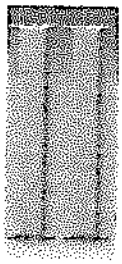
Arturo Orduz López, MD
Secretario de la FDC

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN IGNACIO

Certifica que:

SANDRA NIÑO

Asistió a la:



JORNADA DE ACTUALIZACION EN NUTRICION CLINICA

Celebrado en la ciudad de Bogotá D.C.,
el 6 de Abril de 2001
Intensidad: 8 Horas

ENSURE®
Nutrition at 100%

Dra. Alba Hani
Subdirección Científica HUSI

N.D. Luz Stella Hidalgo
Jefe Opto. Nutrición HUSI

ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.

Asociación Colombiana de Diabetes

Miembro de la

International Diabetes Federation

CIENCIA Y SERVICIO

CERTIFICA

QUE: **SANDRA NIÑO**

Asistió al

Curso de Educación en Diabetes Mellitus y Club de Cocina

De Mayo 14 de 2002 a Julio 2 2002 Intensidad 16 Horas

Coordinadora Servicios Educativos

Claudia Cantor O.
Dietista

Santafé de Bogotá, D.C. Julio 9, 2002

COLEGIO COLOMBIANO DE DOCENTES

Educación Médica Continuada

Certifica que

Sandra Milena Niño Amaya

Asistió al

SIMPOSIO NACIONAL
NUTRICION PARA EL DESARROLLO
Y EL CRECIMIENTO

Dr. Jairo Bonilla Norato
Profesor Asociado Facultad de Medicina
Universidad del Rosario.

Dr. Gonzalo Franco Ramírez
Profesor Honorario de Pediatría
Universidad del Rosario y Clínica Corpas

Dr. Jorge Guarín
Médico Farmacólogo Universidad de Caldas
Docente Miembro del C. C. D.

F. D. C.

La FEDERACIÓN DIABETOLÓGICA COLOMBIANA

certifica que Sandra Milena Niño Amaya

asistió al

2º CONGRESO COLOMBIANO DE DIABETES

realizado en Bogotá D.C. del 25 al 27 de julio de 2003 Intensidad: 24 horas

William Kattah C., MD Presidente FDC	**Pablo Aschner, MD** Presidente 2º. Congreso	**Iván Darío Escobar, MD** Secretario FDC	**Alexandra Terront, MD** Presidente Comité Científico

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS – FACULTAD DE MEDICINA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

SANDRA MILENA NIÑO AMAYA

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO

Realizado por la Facultad de Ciencias del 26 de agosto al 5 de noviembre de 2003 con una intensidad de 124 horas.

En constancia se expide el presente Certificado y se refrenda con los sellos de las Facultades.

Bogotá, D.C., 28 de noviembre del 2003.

Julio Alberto Arango

DECANO ACADÉMICO (E)
FACULTAD DE CIENCIAS

DECANO ACADÉMICO
FACULTAD DE MEDICINA



ASOCIACION COLOMBIANA DE NUTRICION CLINICA

Certifica que:

SANDRA MILENA NIÑO AMAYA

Asistió al

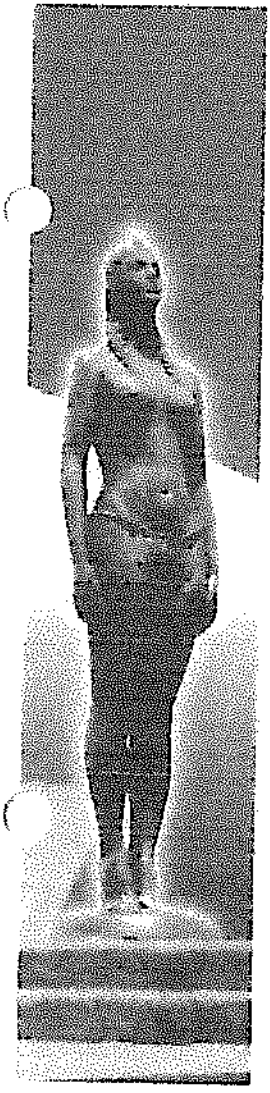
XVII CONGRESO ANUAL

"AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL"

Celebrado en la ciudad de Bogotá, D.C., 1 a 3 de Mayo de 2003
INTENSIDAD: 20 HORAS

Alvaro Valencia Ceballos, M.D.
Presidente

Martha Claudia Corzo Ortega, Enf.
Secretaria Ejecutiva



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Certifica que:

SANDRA MILENA NIÑO

Asistió al:

XX Congreso Anual

Avances en Metabolismo y Soporte Nutricional

Los días 11-12 y 13 de Mayo de 2006
Hotel Hilton Cartagena

JULIÁN SOTOMAYOR, M.D.
Presidente

Claudia L. Angarita.

CLAUDIA ANGARITA, N.D.
Secretaria Ejecutiva

EL HOSPITAL PABLO VI BOSA E.S.E

Certifica que:

SANDRA MILENA NIÑO

Identificado(a) con C.C. 52.478.695

Participó en el

CURSO CLINICO
ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA –AIEPI
INSTITUCION AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA –IAMI
INSTITUCION AMIGA DE LA FAMILIA GESTANTE Y LA INFANCIA – IAFI

Bogotá. Noviembre de 2006

GLORIA NIDIA POLANIA AGUILLÓN
Gerente Hospital Pablo VI Bosa E.S.E.

CLAUDIA PATRICIA BELTRÁN **ADRIANA AVILA**
Referentes Estrategias AIEPI IAMI IAFI

Bogotá sin indiferencia



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Certifica que:

SANDRA MILENA NIÑO AMAYA

Asistió al:

XXI CONGRESO ANUAL
" AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL"

Celebrado en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada en la cuidad de Bogotá los días 3, 4, y 5 de Mayo de 2007

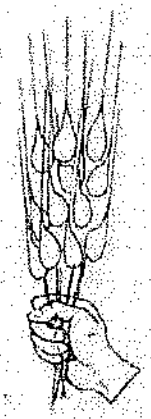
MAURICIO CHONA CHONA, M.D.
Presidente

Claudia L Angarita.

CLAUDIA ANGARITA
Secretaria Ejecutiva

LA CARRERA DE NUTRICION Y DIETETICA
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Certifica que:



SANDRA NINO

Asistió al III Congreso y IV Encuentro Nacional
de Estudiantes de Nutrición y Dietética
realizado durante los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 1996
en la ciudad de Santa Fe de Bogotá

Gladys Llevano de Lombo
Directora
Carrera de Nutrición y Dietética

Cesar Alfonso López R.
Presidente
Comité Organizador

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 25-06-2013
Hora: 10:17:57 AM

CONTRIBUYENTE NIT 52478695-1 SANDRA MILENA NIÑO AMAYA

Información

Dirección CR 73 B 26 SUR - 47 BL 8 EN 5
Teléfonos 2656950
Dirección electrónica SANDRACHILDRENMAYA@HOTMA
Fax

Información de

Fecha Inscripción 02/10/2008
Soporte Inscripción 11078210
Fecha Inicio Actividades 02/10/2008
Fecha Cese Actividades
Fecha de Informe del Cese
Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA NATURAL
Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO
Actividad 1: 7499-OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP
Actividad 2: -
Actividad 3: -
Actividad 4: -
Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Fuente ICA TE TOCA

BOGOTÁ HUMANA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14246414492

(415)7707212449984(8020)000001424641449 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 2 4 7 8 6 9 5 – 1

6. DV

7. Dirección seccional: Administración de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 5 2 4 7 8 6 9 5

27. Fecha de expedición: 1 9 7 5 1 2 1 8

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Bogotá D.C — 1 1

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 0 0 1

31. Primer apellido: NIÑO

32. Segundo apellido: AMAYA

33. Primer nombre: SANDRA

34. Otros nombres: MILENA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C — 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 0 0 1

41. Dirección: CR 73 B 26 SUR 47 BL 8 EN 5 AP 107

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 2 6 5 6 9 5 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 5 2 4

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 / 2

Ocupación

51. Código: 2 2 2 9

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

63. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

64. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo:

Servicio: 1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 3 0 6 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del contribuyente

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: RANGEL BERNAL JHONNATAN ANDREY

985. Cargo: Analista I

Fecha generación documento PDF: 22-06-2013 09:33:04AM

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

LA SUSCRITA OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.478.695 de Bogotá, presta sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente mediante la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios PS - 6634; inicio actividades el quince (15) de Febrero de 2012 y finaliza las mismas el treinta (30) de Noviembre de 2013, recibe honorarios por valor de dos millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos diez pesos ($2.623.410.oo).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá.

AICHEL TAM
Oficial de Recursos Humanos
Misión OIM-Colombia

Misión en Colombia:
Carrera 14 N° 93.b - 46 • Edificio Chico 94 •
Bogotá, Colombia
Tel. (57 1) 6397777 • Fax. (57 1) 6223417 • E-mail: iombogotahrm@iom.int
Internet: http://www.oim.org.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los archivos magnéticos que se encuentran en el área de Contratación, se constata que **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA,** identificada con la **C.C. N° 52.478.695 de Bogotá.** suscribió con la ESE San Cristóbal los siguientes Órdenes de servicios, con total autonomía e independencia:

N° Contrato	Valor	Fecha inicio	Plazo
798-2008	$ 3.648.000	04/11/2008	UN MES Y VEINTISIETE DIAS
1129-2008	$ 1.664.000	05/01/2009	VEINTISEIS DIAS
387-2009	$ 3.776.000	02/02/2009	UN MES Y VEINTINUEVE DIAS
698-2009	$ 7.488.000	04/05/2009	TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
ADC. 698	$ 1.920.000	01/09/2009	UN MES
ADC. 698	$ 1.920.000	01/10/2009	UN MES
ADC. 698	$ 1.920.000	01/11/2009	UN MES
ADC. 698	$ 960.000	01/12/2009	QUINCE DIAS

OBJETO: APOYO Y SOPORTE LOGISTICO COMO NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD PUBLICA SASC

Los contratos aquí relacionados, no generan relación Jurídico Laboral entre la Entidad y el Contratista, ni el reconocimiento de Prestaciones sociales, solo la ejecución y prestación de los servicios contratados

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día 04 de abril de 2011

Cordialmente,

Gloria Emperatriz BARRERO CARRETERO
Jefe Oficina Jurídica
E.S.E. San Cristóbal
Elaboró: A. Copete Apoyo Técnico Área Jurídica

FUNDACIÓN
Renacer
NIT 800230383

CERTIFICACIÓN

La señorita **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.478.695 de Bogotá**, laboro en la Fundación Renacer desde Enero de 2010 hasta 31 de Marzo de 2011 en el cargo de **Nutricionista,** devengado la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1. 600.000) mensuales.**

La presente se expide en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2011.

Cordialmente,

MARTHA CARDENAS DE C
Subdirectora Administrativa

Bogotá: Calle 76 Bis No. 20C - 51 Barrio San Felipe. Tel: (571) 8050217 Fax: (571) 2486542
Cartagena: Calle 31A No. 90A - 23 primer callejón Barrio el Recreo Tel: (575) 6817437

HOSPITAL [illegible] II NIVEL

LA SUSCRITA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

INFORMA QUE:

La Dra. SANDRA MILENA NIÑO AMAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.478.696 de Bogotá, prestó sus servicios como Nutricionista desde el Diez (10) de Noviembre de 2005 hasta el Diez (10) de Mayo de 2007, a través de la Cooperativa Cooperasalud Colombiana; la Cooperativa fenció CTA

La presente certificación no establece ningún vínculo laboral directo con el hospital y se expide a solicitud de la interesada a los Veintitres (23) días del mes de Octubre de 2009

ROSA EMILDA VARGAS VENGARA

Sandra Milena Niño A
C.C. 52.478.696
Recibido: 23/10/09
10:15

"ENTRE TODOS POR LA SALUD DE TODOS"

Hospital Nuestra Señora del Carmen
El Colegio (Cund)
NIT: 860.020.094-8

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO CUND.

H A C E C O N S T A R :

Que la señorita **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.478.695 de Bogotá, prestó sus servicios en esta Institución mediante Orden de Prestación de Servicios, desarrollando de manera autónoma actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC MUNICIPAL), durante los meses de junio a septiembre de 2008.

Que demostró capacidad, responsabilidad y cumplimiento en el desarrollo de sus actividades.

Se expide a solicitud de la interesada.

Dada en El Colegio Cund, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

LUZ ALBA CASTRO CELIS
CC 35467536 DE USAQUEN
COORDINADORA PIC

Punto de Luz

NIT. 830.070.443

CERTIFICACIÓN A LA FECHA

Nombres	:	**SANDRA MILENA NIÑO AMAYA**
Identificación	:	**C. C. 52.478.695 de Bogotá**
Cargo ocupado	:	**Nutricionista**
Fecha de ingreso	:	**15 de marzo de 2002**
Fecha de retiro	:	**29 de agosto de 2002**
Tipo de contrato	:	**Prestación de servicios**

Se amplia la anterior información para constatar que la señora **Sandra Milena Niño Amaya**, se desempeño como Nutricionista de medio tiempo, en los programas que dirige la Corporación Punto de Luz: Centro de Atención Especializada Arco Iris y Hogar Luna durante las fechas indicadas, en contrato de prestación de servicios. Tiempo durante el cual demostró gran capacidad profesional, sentido de responsabilidad y colaboración. La terminación del contrato fue por voluntad propia.

Se expide a solicitud de la interesada con destino trámites personales, en la ciudad de Bogotá, D. C., a los nueve (09) dias del mes de Mayol de dos mil tres (2003).

Atentamente,
CORPORACIÓN PUNTO DE LUZ
Nit.830.070.443-1

FRANCY JOHANA PARRA TRIANA
Representante Legal

Copías
Contrato
Consecutivo

BANQUETES GOYA
NIT- 650 461 067 9
TEL: 6143495 - 2747012 Ext 119

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

La señorita SANDRA MILENA NIÑO AMAYA identificada con cedula de ciudadanía No **52.478.695 de Bogotá**, labora en la empresa desde Enero de 2003, Ocupando el cargo de Nutricionista dietista.

Durante su permanencia en la empresa se ha caracterizado por su alto sentido de responsabilidad y cumplimiento en el cargo que desempeña.

Se expide a solicitud de la interesada a los 01 días del mes de Diciembre de 2005.

Atentamente;

BANQUETES GOYA

RAFAEL ROYO MURILLO.
C.Ext. 174054 de Bogotá
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

LA SUSCRITA INTERVENTORA DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1029

CERTIFICA:

Que el SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA,** suscribieron el (a) Contrato **(Orden) Prestación de Servicios No. 1029 de 21 de Febrero de 2007,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS LINEAS DE ACCION DEL PROYECTO 7314"SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS LOCALIDADES** por un valor **$ 25.320.000 VEINTI CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/ CTE.** y para ser ejecutado en un plazo de **12 MESES.**

Que el mencionado contrato (orden) de prestación de servicios inició su ejecución el día 04 de Abril de 2007, según consta en acta de inicio de la misma fecha.

Que a la fecha existe un saldo a favor del contratista por valor de $ 1.336.333, Un millón trescientos treinta y seis Trescientos treinta y tres pesos M/ Cte, correspondiente al 5% del valor del contrato de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA** y recibido por el Secretaria Distrital de Integración Social a entera satisfacción.

Que durante el plazo de ejecución del contrato de 12 meses, acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

La presente certificación se expide a los 20 DIAS del mes de Mayo de 2008

Monica Lucia Torres Matiz
SUPERVISOR

ALFABA LTDA.

ALIMENTACION FAMILIAR BALANCEADA

Organización, Funcionamiento, Administración Directa de Servicios de Alimentación A Nivel Industrial, Asesoría Técnico Profesional en el Ramo.

CERTIFICACION

Con la presente certificamos que la Señorita **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA** identificada con C de C # 52.478.495 de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, laboró en esta Empresa desde el 21 de Mayo hasta el 14 de Diciembre del 2.001, desempeñando el Cargo de Nutricionista.

Durante su permanencia en la Institución se distinguió por su honestidad, idoneidad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones por lo cual se le puede recomendar para el desempeño de cualquier cargo que se le asigne.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2.002.

Cordialmente,

RICARDO ROJAS GONZALEZ,
Jefe de Personal

Bogotá, D. C. * Telefax: 622 5319* A. A. 102981. Neiva Huila* Calle 4 No. 7 - 25 Telefax: (0988) 720767

ALFABA LTDA.
ALIMENTACION FAMILIAR BALANCEADA
Organización, Funcionamiento, Administración Directa de Servicios de Alimentación
A Nivel Industrial, Asesoría Técnico Profesional en el Ramo.

CERTIFICACION

Con la presente certificamos que la Señorita **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA** identificada con C de C # 52.478.495 de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital, laboró en esta Empresa desde el 21 de Mayo hasta el 14 de Diciembre del 2.001, desempeñando el Cargo de Nutricionista.

Durante su permanencia en la Institución se distinguió por su honestidad, idoneidad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones por lo cual se le puede recomendar para el desempeño de cualquier cargo que se le asigne.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2.002.

Cordialmente,

RICARDO ROJAS GONZALEZ,
Jefe de Personal

Bogotá, D. C. * Telefax: 622 5319* A. A. 102981. Neiva Huila* Calle 4 No. 7 - 25 Telefax: (0988) 720767

ADRIANA MARIA VERA MONROY
BACTERIOLOGA
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT: 52073664-2

LA SUSCRITA CONTRATISTA

HACE CONSTAR:

La señora **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía 52.478.695 laboró como **PROFESIONAL EN NUTRICION** en el contrato N° 519/2020 cuyo objeto fue: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA, HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS- META**", cuyo valor del contrato fue de $39.000.000 , y se llevó a cabo durante el periodo relacionado a continuación:

06 Octubre de 2020 – 05 de Enero de 2021

Se expide a solicitud de la interesada a los Dos (02) días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA VERA MONROY
Bacterióloga y Laboratorista Clínica.
Esp. Auditoria de Servicios de Salud

ADRIANA MARIA VERA MONROY
BACTERIOLOGA
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT: 52073664-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE ACACIAS-META.

CERTIFICA:

Que las siguientes personas hicieron parte del grupo mínimo de apoyo en la ejecución del contrato N° 294 de 2021 cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 653 DE 2020 CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META:**

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
ADRIANA MARIA VERA MONROY	N° 52073664	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
SANDRA MILENA NIÑO AMAYA	N° 52478695	PROFESIONAL DE INTERVENTORIA (NUTRICION)
ERIKA ALEXANDRA SIERRA ARIZA	N° 1.055.710.758	AUXILIAR DE INTERVENTORIA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE($150.765.268)

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado(a) en Acacias, a los tres (03) días del mes de Junio de 2022

RODRIGO GARAVITO AMARILES
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT: 52073664-2

Nombre del Contratante:	**ADRIANA MARIA VERA MONROY**
NIT:	52.073.664-2
Contratista:	SANDRA MILENA NIÑO AMAYA
C.C:	52.478.695 de Santa fe de Bogotá
Objeto:	COORDINADORA DE INTERVENTORÍA para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: "ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCION SOCIAL Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"
Valor del contrato:	$ 5.824.500
Plazo del Contrato:	Tres (03) meses y Dieciséis (16) días
Tiempo de Dedicación:	50%

Entre ADRIANA MARIA VERA MONROY con Nit No. 52.073.664-2 y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** ,y por otra parte **SANDRA MILENA NIÑO AMAYA** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo. Prestará los servicios de **COORDINADOR (A) DE INTERVENTORÍA.**

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período de TRES (03) MES Y DIECISEIS (16) DIAS.

Tercero. Honorarios y forma de pago. – EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** en total la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/cte ($ 5.824.500) que se pagaran por los Tres (03) meses y dieciséis (16) días de duración del contrato. Se harán dos pagos mensuales del 28% cada uno equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($ 1.650.000), y un pago final correspondiente al 44% equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.524.500).

El **CONTRATISTA** presentará la planilla de pago de la seguridad social y un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el mes. Adicional a lo anterior realizarán los descuentos legales que se encuentren vigentes a la fecha de realización de cada pago.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con lealtad, seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar el informe mensual, que será entregado al Municipio de Acacias, una vez sean recolectados todos los insumos para este.3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. Pagar seguridad social como establece la Ley. 6. Prever que se cuenten con todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades pactadas con el contrato **No. 400 de 2022,** suscrito entre el municipio de Acacias y **ADRIANA MARIA VERA MONROY**.8. Asistencia a comités y reuniones articuladas con la Alcaldía Municipal y otras entidades que tengan relación directa o indirectamente con el objeto del presente contrato.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Octava. Terminación anticipada o anormal. Incluir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

Novena. Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato de prestación de servicios se firma por las partes, el día Veintitrés (23) del mes de Junio del año Dos mil veintidós (2022).

ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C .52.073.664 de Bogotá
Representante Legal

SANDRA MILENA NIÑO AMAYA
C.C. 52.478.695 de Santafé de Bogotá
Coordinadora de Interventoría

DIRECCIÓN: CARRERA 59 N° 44 - 100 CASA 16. CONJUNTO TEJARES DEL NORTE BARRIO RONDINELLA - VILLAVICENCIO TELEFONO: 310 217 9384, E-MAIL: adriana.interventora@gmail.com

ADRIANA MARIA VERA MONROY
NIT: 52073664-2

HOJA DE VIDA APOYOS TECNICOS INTERVENTORIA

DIRECCIÓN: CARRERA 59 N° 44 - 100 CASA 16. CONJUNTO TEJARES DEL NORTE BARRIO RONDINELLA - VILLAVICENCIO TELEFONO: 310 217 9384, E-MAIL: adriana.interventora@gmail.com

HOJA DE VIDA

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
CC: 40.433.202 de Acacias
321-2721404-- 6564448
Martinagalilea0102@hotmail.com

Estudios

Estudios Primarios:

Escuela Enrique Daniel´s
Direccion: Carrera 16 Nro 18-18
1987-1992

Estudios Secundarios:

Institucion Educativa Juan Rozo
Direccion: Brr popular vía a dinamarca km 1
1993-1998

Estudios tecnicos:

ICAF
Finanzas Administrativas y Financieras
2002

Instituto Politécnico Agroindustrial
Planificación en gestión de Empresas
2014

Universitarios:

Corporacion Universitaria del Caribe
Administracion de empresas
Modalidad a distancia
Direccion: Kra 35 Nro 34-15 barzal
2018

Administracion financiera
Modalidad presencial
Direccion: Cll 3 Nro 41-02

Universitarios:

Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología "UMECIT"
Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano
Modalidad virtual
Terminado

Talleres y Cursos

Curso: sistemas y tecnicas de oficina, dictado por fundacion DISAR.

Seminario taller sobre ley 617 de octubre 6 de 2000, dictado ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP ; duración 8 horas

Seminario taller sobre CONTRATACION ADMINISTRATIVA, dictado ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP ; duración 14 horas 8 y 9 de noviembre

Seminario taller sobre MEJORAMINETO DE LA GESTION TRIBUTARIA, dictado DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL ; duración 3 y 4 de mayo

Seminario taller sobre TRANSICION DE GOBIERNO, dictado ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP ; duración 26 y 27 de noviembre

Seminario taller sobre FORO TERRITORIO DE PAZ Y DESARROLLO RURAL VILLAVICENCIO META – HOTEL DEL LLANO, dictado ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP ; duración 14 de agosto

Conocimientos autoadquiridos y con certificación.

Experiencia Laboral

HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO

CARGO: Técnico administrativo – pagador
01 de agosto de 2013 al 31 de octubre 2015

FUNCIONES: efectuar los descuentos de embargos judiciales, realizar giro de descuentos, revisar liquidaciones de sentencias judiciales, elaborar comprobantes de egreso y pagos de empleados y contratistas de la institución, elaboración entrega y registro de cheques, responder en custodia las chequeras de las diferentes entidades bancarias, elaborar CE de pagos de salud, pensión y demás descuentos correspondientes a la nómina, clasificar por proveedor las cuentas por pagar, elabora recibos de caja, notas bancarias correspondientes a las notas crédito y notas debito emitidas por los bancos, entregar mensualmente boletines diarios con sus respectivos soportes, diligenciar colillas de los cheques.

JEFE INMEDIATO: JUAN CARLOS TRIANA PEREZ
TELEFONO: 6817901

GOBERNACION DEL META

CARGO: Apoyo Al Fortalecimiento De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa
28 agosto 2006 - 30 enero 2007

FUNCIONES: servir de apoyo en la identificación y diagnóstico de las empresas objeto de apoyo a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Empresarial, apoyo en la identificación de requerimientos para la operación del Plan de Desarrollo Empresarial en el corto plazo, apoyo para identificar las cadenas o cluster que formaran parte del sistema empresarial local

JEFE INMEDIATO: HERNAN SAAVEDRA
TELEFONO: 6714377

GOBERNACION DEL META

CARGO: Recoleccion Organización Y Apoyo Logisrico Para La Informacion Requerida En Los Procesos De Validacion Ajustes Y Puesta En Marcha Del Fortalecimiento Empresarial
27 febrero 2007 - diciembre 2007

FUNCIONES: Recopilacion de informacion para la legalizacion y puesta en marcha del Plan de Desarrollo Empresarial, revision de la calidad de la informacion, consolidacion de la informacion, organización y apoyo logistico para la puesta en marcha y el fortaleciemitno del desarrollo Empresarial en el Departamento del Meta,

continuar con el apoyo en la identificacion de requerimiento para la operación del plan de Desarrollo Empresarial.

JEFE INMEDIATO: NELSON AUGUSTO LOPEZ
TELEFONO: 6714377

ALCALDIA DE ACACIAS META

CARGO: Control Interno – Auxiliar
10 febrero 2000- 28 agosto de 2003

FUNCIONES: revisar minutas y precios de compra, manejo y administracon de la plataforma de quejas, solicitudes y reclamos de la administracion central, control del consumo de conbustible de los vehiculos de la administracion central, apoyo en los procesos de auditoria en control interno.

JEFE INMEDIATO: AURORA CADERON CUBIDES
TELEFONO: 6560035

ALCALDIA DE ACACIAS META

CARGO: Auxiliar de Interventoria- 16 Septiembre de 2014

FUNCIONES: Apoyo a la elaboracion de actas de visita en los puntos de atencion, revision de informes, realizar contestacion y remitir oficios, acompañamientos al profesional y director de interventoria en el campo de trabajo.

JEFE INMEDIATO: LUZ STELLA PEREZ HERNANDEZ
TELEFONO: 3203894913

ALCALDIA DE ACACIAS META

CARGO: Tecnico de Interventoria- 1 Abril de 2016

FUNCIONES: Elaboracion de actas de visita en los puntos de atencion, revision de informes, realizar contestacion y remitir oficios, acompañamientos al profesional y director de interventoria en el campo de trabajo.

JEFE INMEDIATO: LUZ STELLA PEREZ HERNANDEZ
TELEFONO: 3203894913

ALCALDIA DE ACACIAS META

CARGO: Tecnico de Interventoria- 4 Agosto de 2017

FUNCIONES: Elaboracion de actas de visita en los puntos de atencion, revision de informes, realizar contestacion y remitir oficios, acompañamientos al profesional y director de interventoria en el campo de trabajo.

JEFE INMEDIATO: SANDRA LILIANA TORRES GUTIERREZ
SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Referencias Familiares

FRANCISCO JAVIER ARIZA HERRERA

ING, CIVIL

CONTRATISTA MUNICIPIO DE SAN MARTIN META

JORGE ANDRES CASANOVA ARIZA

ECONOMISTA

GERENTE BANCO MUNDO MUJER VILLAVICENCIO

Referencias Personales

HECTOR ORLANDO SOLANO

Director COFREM

TEL: 3153189643

MARLY NAIDU PINZON

Ingeniera Ambiental

TEL: 3134933778

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
C.C.: 40.433.202 de Acacias

República de Colombia

Ministerio de Educacion Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personeria Juridica No. 7786 Men - 3cfes

Le confiere el Título de:

Administradora de Empresas

a

Martha Rocío Ariza Herrera

C.C. Nº 40.433.202 de Acacias, Meta.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporacion y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Villavicencio – Meta – República de Colombia
A los trece (13) dias del mes de Diciembre de 2018.

Presidente

Rector

Decano

Secretaria General

Registrado Libro Nº II Folio Nº 0048 Nº 1183

HOJA DE VIDA
Martha Rocio Ariza Herrera
Administradora de Empresas
Trabajadora Social

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería Jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT 892.200.283-1

ACTA DE GRADO N°. 0371

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, el día 13 de Diciembre de 2018, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°.13 del 21 de Noviembre de 2018, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, otorgó el título profesional a nivel de Pregrado, de:

Administradora de Empresas

a

Martha Rocío Ariza Herrera

Identificada con Cédula de Ciudadanía N°.40.433.202 de Acacías, Meta.

Programa éste registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código N°. 9120.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el N°1135 del folio N°0046 del Libro de Diplomas N°11.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Carretera Troncal de Occidente, Vía Corozal
Teléfonos: 279 89 00 Ext. 1128
Fax: (095) 280 1564
Sincelejo, Colombia
www.cecaredu.co

Resoluciones: 0173/96 y 1288/96 Secretaría de Educación del Meta
Resolución: 0018 de 2003 Secretaría de Educación de Villavicencio
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley N° 1064 / Julio de 2006

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los seis (06) días del mes de Julio de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la certificación Técnica Laboral por Competencias del estudiante: **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA**, identificado con documento de identidad número 40.433.202. de Acacias. Los suscritos: Rector, Directora Académica, Secretaria, Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado según resoluciones No. 4010 de 2011 y 1150 y 2255 de 2010 y resolución 1295 de 2009, emanadas de la Secretaría de educación del Meta y Resolución 879 del 2010 y 2935 del 2011 de la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio; que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capítulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal y académica del alumno quien desarrolló un proceso de Convalidación por Suficiencia Académica presentando; trabajos Dirigidos y Evaluados para aprobar los estudios correspondientes a los niveles de capacitación en el programa, se procede a otorgar el Certificado de Técnico por Competencias Laborales en: **PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE EMPRESA**, registrado con el serial No. 17273; al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación;

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
C. C. 40.433.202. de Acacias.

Promoción que consta de **01** estudiante certificado, comenzando con, **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA**, del programa: **PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE EMPRESA** y cierra con **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA**, del programa: **PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE EMPRESA**.

En constancia se firma y sella la presente por el Rector, Directora Académica y Secretario del Instituto.

Dr. OMAR GUALTEROS LARRAREAL
Rector.

MELCY YOMAIRA REYES MARIN
Directora Académica.

NOHEMI AGUDELO PARRADO
Secretaria.

23/06/2014
Cto. Edward A.

Copia Controlada

F007
V3

Capacitando hoy el hombre del mañana con diferencia social por competencias laborales

HOJA DE VIDA
Martha Rocio Ariza Herrera
Administradora de Empresas
Trabajadora Social

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO
"JUAN ROZO"
ACACIAS - META

Inscripción S.E. FO-E 11013 Inscripción Dane 150006001801

En la ciudad de Acacias (Meta) a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 1998 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL JUAN ROZO, Institución aprobada hasta 1998 en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Gobierno Departamental del Meta para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 1320 del 7 de Octubre de 1993.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

[redacted]

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 010 del 14 de Diciembre de 1998 que consta de 41 alumnos: comienza con el nombre de CLARA INES ALVAREZ DIAZ y cierra con el nombre de LUZ ANGELA VERA PEÑA.

Firmada y sellada por LIC. ALVARO GUTIERREZ RUIZ (Rector) y MARIA JUDITH BEDOYA CAICEDO (Secretaria)

Dada en Acacias - Meta a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 1998

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 8 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Firmado

ALVARO GUTIERREZ RUIZ
Rector
C.C. 16.241.452 de Palmira Valle

MARIA JUDITH BEDOYA CAICEDO
Secretaria
C.C. 21.176.760 de Acacias Meta

ARTES GRAFICAS
Teléfax: 241 7677

HOJA DE VIDA
Martha Rocio Ariza Herrera
Administradora de Empresas
Trabajadora Social

para vivir bien!	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
	CERTIFICACIÓN		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GSEC – F – 12	Versión: 3

LA SUSCRITA SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ACACIAS, META.
NIT. 892001457-3

CERTIFICA:

Que **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía N°: 40.433.202 de Acacias – Meta, realizo la labor de TECNICO en el siguiente Contrato de Interventoría, en el Municipio de Acacias – Meta.

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	073 DE 2016
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 038 DE 2016 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"
CONTRATISTA:	LUZ STELLA PEREZ HERNANDEZ
VALOR:	$ 31.023.040
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	ABRIL 01 DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	NOVIEMBRE 30 DE 2016
FECHA DE LIQUIDACION:	DICIEMBRE 29 DE 2016

Dada en Acacias – Meta, a los Dos (2) días de Marzo de 2017, con destino a la Interesada.

CLAUDIA MILENA JIMENEZ GUZMAN
Secretaria Social De Educación, Cultura y Deportes

Proyectó: Lina Rut Bonilla Herrera
Apoyo Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes

para vivir bien	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
	CERTIFICACIÓN		
	Fecha: 18/01/2017	Código: GSEC – F – 12	Versión: 3

LA SUSCRITA SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES ACACIAS, META.
NIT. 892001457-3

CERTIFICA:

Que **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadania N°: 40.433.202, realizo la labor de **TECNICO** en el siguiente Contrato de Interventoria, en el Municipio de Acacias – Meta.

CONTRATO N°:	262 DE 2017
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION 085 DE 2017 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERDISCAPACIDAD
VALOR:	$ 29.745.950
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 04 DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 04 DE 2017
FECHA DE LIQUIDACION:	DICIEMBRE 22 DE 2017

Dada en Acacias – Meta, a los Once (11) días de Enero de 2018, con destino a la Interesada.

SANDRA LILIANA TORRES GUTIERREZ
Secretaria Social De Educación, Cultura y Deportes

HOJA DE VIDA
Martha Rocio Ariza Herrera
Administradora de Empresas
Trabajadora Social

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Meta

certifica que:

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
C.C. 40.433.202

Participó en el Seminario
TRANSICIÓN DE GOBIERNO

Realizado entre el 25 de Noviembre y el 27 de Noviembre de 2015, con una intensidad de 20 horas.
Se expide en Villavicencio, el 27 de noviembre de 2015

ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA
Director Territorial Meta

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://esap.edu.co/apps/esapvr y digite el codigo.

Codigo:01972235000000108048

República de Colombia

Departamento del Meta

La Academia - Taller - Social - De la

FUNDACIÓN DISAR
Nit 822.002.539 -9

HACE CONSTAR
QUE:

MARTHA ROCIO ARIZA

T.I. 610504-0316 ACACIAS

SE ENCUENTRA MATRICULADA EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL, BAJO EL CÓDIGO SIS-5031
EN EL ÁREA DE:

Sistemas y Técnicas de Oficina

DENTRO DEL CUAL CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL I NIVEL BÁSICO

DIRECTORA

SECRETARIA

INSTRUCTOR(A)

Dado en Acacías a los 22 días del mes de Agosto de 1999

República de Colombia

Departamento del Meta

Instituto De Capacitación Administrativa y Financiera

I. C. A. F.

Instituto de Educación No Formal
Resolución No. 909 de Nov. 3/99 Secretaría de Educación

Confiere a

Ariza Herrera Martha Rocío

C.C. No. 40'433.202 de Acacías

El certificado de Aptitud Ocupacional
como técnico en:

Finanzas Administrativas Y Empresariales

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes y cumplir todos los requisitos exigidos por la Institución de acuerdo al nivel de Educación, según los Planes y Programas con una intensidad de 1080 horas

Expedido en Acacías, el primer (01) día del mes de Mayo de 2002

Director Académico

Secretaria

HOJA DE VIDA
Martha Rocío Ariza Herrera
Administradora de Empresas
Trabajadora Social

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORUNIVERSITEC

CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

DIPLOMADO EN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION QHSE

CONFIERE A:

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA

C.C. 40.433.202 de: ACACIAS

Bogotá D.C. Julio 01 de 2016 - Intensidad Horaria: 120 Horas

Luis Enrique Parada Pérez
Rector

Martha Rocío Solorzano Romero
Secretaria General

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL EQUIPO DE APOYO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA** **FECHA DE EXPEDICION: 18/12/2014**
Nit o CEDULA: 40.433.202

DIRECCCION: CARRERA 16 No 18 24 telefono: 321 272 14 04

RÉGIMEN: PERSONA NATURAL

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	CERTIFICACIÓN ANEXAS
	EXPERIENCIA
	LUZ STELLA PEREZ HERNANDEZ
Numero Contrato u orden (si tiene)	
Objeto del contrato u orden	AUXILIAR DE INTERVENTORIA
Fecha de inicio y fecha de terminacion (dia, mes y año)	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, 15 DE DICIEMBRE DE 2014
Valor del contrato	$ 3.450.000,00
Certificacion de cumplimiento a satisfaccion expedida por el funcionario competente	
Firma de quien expide la certificacion	LUZ STELLA PEREZ HERNANDEZ

Firma del Profesional y/o Técnico

Nota N°1: Nombre Contratante, escriba el nombre completo de la entidad que emite la certificación.

Nota N°2: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la(s) certificación(es) emitido(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el numeral 11. Requisitos habilitantes de la presente invitación.

Nota N°3: Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

S)

LUZ STELLA PEREZ HERNANDEZ
NIT. 40432110-1

YO LUZ STELLA PEREZ HERNANDEZ

CERTIFICO QUE:

La señorita **MARTHA *ROCIO ARIZA HERRERA***, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.433.202 expedida en Acacias, se desempeñó como Auxiliar de interventoría del contrato que menciono a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ACACIAS META**
No. De CONTRATO	No. DOAC 308 de 2014.
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYOS OBJETO SON "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES.
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2014

Se expide a los 18 días del mes de Diciembre de 2014.

LUZ STELLA PEREZ HERNANDEZ
CC 40.432.110. De Acacias Meta.

Dirección de correspondencia:
Carrera 26 No 11B – 08 Barrio Dorado
Correo stellitaper@yahoo.es

52

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
TERRITORIAL META, LL.OO. Y AMAZONIA
UNIVERSIDAD DEL ESTADO

CERTIFICA QUE

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
C.C. 40.433.202

Participó en:

El Seminario taller sobre ley 617 de Octubre 6 / 2000
Realizado en la ciudad de Acacias – Meta, el día 14 de noviembre de 2001
con una intensidad de 8 horas.

PABLO GABRIEL MORA HUERFANO
Director Territorial

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
TERRITORIAL META, LL.OO. Y AMAZONIA
UNIVERSIDAD DEL ESTADO

CERTIFICA QUE

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
CC. 40.433.202

Participó en:

El Seminario taller sobre CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Realizado en la ciudad de Acacias – Meta, los días 8 y 9 de noviembre de 2001
con una intensidad de 14 horas.

PABLO GABRIEL MORA HUÉRFANO
Director Territorial

HOJA DE VIDA
Martha Rocio Ariza Herrera
Administradora de Empresas
Trabajadora Social





HOJA DE VIDA
Martha Rocio Ariza Herrera
Administradora de Empresas
Trabajadora Social

SOLUCIONES INTEGRALES DEL META

NIT: 900997516-1

CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS, SUMINISTROS DE PAPELERIA, ALQUILER DE EQUIPOS SISTEMATICOS

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA, representante legal de la firma
SOLUCIONES INTEGRALES DE META SIDMETA S.A.S
CONSORCIO ADULTO MAYOR NIT: 901.096.512-1 CONTRATO 229 DE 2017

CERTIFICA QUE:

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 40.433.202, laboró para nuestra firma en el tiempo comprendido del 18 de Julio de 2017 hasta el 20 de Noviembre de 2017, desempeñando el cargo de **Auxiliar de interventoría** adelantando acompañamiento a la unidades de servicio, formulación de actas de visita, apoyo a elaboración de informes y demás funciones requeridas en el área.

Actividades realizadas escrita a la Aceptación de Oferta **229 de 2017** que tuvo por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION 054 DE 2017 CUYO OBJETO ES: "ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR DE LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- META" cuyo valor fue de ($32.915.400,00) suscrito entre el Municipio de Acacias y Soluciones Integrales del Meta.

Dada en Acacias Meta a los Diecisiete Dias del mes de Noviembre de 2017

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
R/L SIDMETA

CARRERA 16# 18-16 BARRIO SAN CRISTOBAL
Correo: sidmuinterventorias@gmail.com
Teléfono: 6574448- 3212721404

LUZ STELLA PÉREZ HERNÁNDEZ
NIT: 40.432.110
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía 40.433.202 de Acacías, laboró para nuestra firma desde el periodo comprendido del 28 de Diciembre de 2017 hasta el 27 de Abril de 2018, desempeñando el cargo de Auxiliar de Interventoria adelantando tareas como:

- Apoyo a la elaboración de informes
- Actividades de para la emisión de conceptos
- Acompañamiento a las acciones adelantadas por la interventoria.
- Verificar el cumplimiento de las actividades contratadas por el municipio de Acacias con el operador.
- Verificar y evaluar la dirección y control sobre la ejecución de la contratación.
- Actividades varias asignadas por el equipo de trabajo

Actividades realizadas escritas a la aceptacion de oferta 471 de 2017 que tenía por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATANTE QUE TIENE COMO OBJETO ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSE Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META." Y cuyo valor fue de ($32.979.660,00) suscrito entre el Municipio de Acacias y Luz Stella Pérez Hernández, y conto con una asignación mensual de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.580.000,00).

Dada en Acacias Meta a los Veintisiete Días del mes de Abril de 2018

LUZ STELLA PÉREZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

| Balcones de Santa Isabel Casa 27
STELLITAPER@YAHOO.ES
CEL. 320 389 4913
ACACÍAS - META

LA SECRETARÍA SOCIAL, DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META

CERTIFICA:

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.433.202 de Acacias Meta. Hizo parte del contrato de interventoría CONTRATO 594 DE 2019 cuyo objeto fue la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META** por termino de dos meses y veinte días, cuyo valor del contrato fue VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.044.498,00) incluido IVA y descuentos de ley en el cargo de PROFESIONAL DE APOYO.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado en Acacias, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2020.

SANDRA LILIANA TORRES GUTIÉRREZ
Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes

ADRIANA MARIA VERA MONROY
BACTERIOLOGA
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT 52073664-2

LA SUSCRITA CONTRATISTA

HACE CONSTAR:

La señora **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía 40.433.202 laboró como **PROFESIONAL DE APOYO** en el contrato N° 519/2020 cuyo objeto fue: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL ADULTO MAYOR DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DE LOS CENTROS VIDA, HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS- META**", cuyo valor del contrato fue de $39.000.000 , y se llevó a cabo durante el periodo relacionado a continuación:

06 Octubre de 2020 – 05 de Enero de 2021

Se expide a solicitud de la interesada a los Dos (02) días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA VERA MONROY
Bacterióloga y Laboratorista Clínica.
Esp. Auditoria de Servicios de Salud

ADRIANA MARIA VERA MONROY
BACTERIOLOGA
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT: 52073664-2

LA SUSCRITA CONTRATISTA

HACE CONSTAR:

La señora **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía 40.433.202 laboró como **AUXILIAR DE APOYO** en el contrato N° 679/2020 cuyo objeto fue: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONVENIO DE ASOCIACION 653 DE 2020 CUYO OBJETO ES:"ATENCION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- META"**, cuyo valor del contrato fue de $58.500.000 , por un termino de Tres (03) meses y Veintitrés (23) días.

Se expide a solicitud de la interesada a los Dos (02) días del mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA VERA MONROY
Bacterióloga y Laboratorista Clínica.
Esp. Auditoria de Servicios de Salud

ADRIANA MARIA VERA MONROY
BACTERIOLOGA
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD
NIT. 52073664-2

LA SUSCRITA CONTRATISTA

HACE CONSTAR:

La señora **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía 40.433.202 laboró como **AUXILIAR DE INTERVENTORIA** en el contrato N° 294/2021 cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº 653 DE 2020 CUYO OBJETO ES: ATENCION DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS- META"**, cuyo valor del contrato fue de $150.765.268,00 , y se llevó a cabo por un término de Nueve (09) meses y Quince (15) días.

Se expide a solicitud de la interesada a los Seis (06) días del mes de Mayo de 2022.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA VERA MONROY
Bacterióloga y Laboratorista Clínica.
Esp. Auditoria de Servicios de Salud

Nombre del Contratante:	**ADRIANA MARIA VERA MONROY**
NIT:	52.073.664-2
Contratista:	MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
C.C:	40.433.202 de Acacias
Objeto:	TECNICO DE APOYO DE INTERVENTORÍA para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: "ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCION SOCIAL Y CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"
Valor del contrato:	$ 6.354.000
Plazo del Contrato:	Tres (03) mes y Dieciséis (16) días
Tiempo de Dedicación:	100%

Entre ADRIANA MARIA VERA MONROY con Nit No. 52.073.664-2 y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** ,y por otra parte **MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo. Prestará los servicios de **TECNICO (A) DE APOYO DE INTERVENTORÍA.**

Segunda. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período de TRES (03) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS.

Tercero. Honorarios y forma de pago. – EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** en total la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte ($ 6.354.000) que se pagaran por los Tres (03) meses y dieciséis (16) días de duración del contrato. Se harán dos pagos mensuales del 28% cada uno equivalente a UN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte ($ 1.800.000), y un pago final correspondiente al 44% equivalente a DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte ($2.754.000).

El **CONTRATISTA** presentará la planilla de pago de la seguridad social y un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el mes. Adicional a lo anterior realizarán los descuentos legales que se encuentren vigentes a la fecha de realización de cada pago.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con lealtad, seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar el informe mensual, que será entregado al Municipio de Acacias, una vez sean recolectados todos los insumos para este.3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el **CONTRATANTE** o un delegado haga visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. Pagar seguridad social como establece la Ley. 6. Prever que se cuenten con todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades pactadas con el contrato **No. 400 de 2022,** suscrito entre el municipio de Acacias y **ADRIANA MARIA VERA MONROY**.8. Asistencia a comités y reuniones articuladas con la Alcaldía Municipal y otras entidades que tengan relación directa o indirectamente con el objeto del presente contrato.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

Octava. Terminación anticipada o anormal. Incluir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

Novena. Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato de prestación de servicios se firma por las partes, el día Veintitrés (23) del mes de Junio del año Dos mil veintidós (2022).

ADRIANA MARIA VERA MONROY
C.C .52.073.664 de Bogotá
Representante Legal

MARTHA ROCIO ARIZA HERRERA
C.C. 40.433.202 de Acacias
Técnico de apoyo de Interventoría

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE:	Erika Alexandra Sierra Ariza
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.055.710.758 de Tinjacá
FECHA DE NACIMIENTO:	29 de Noviembre de 1997
LUGAR DE NACIMIENTO:	Villa de Leyva -Boyacá
ESTADO CIVIL:	Soltera
CIUDAD:	Acacias –Meta
DIRECCIÓN:	Carrera 16 # 18- 16
TELÉFONO:	3202630388
E-MAIL:	sierra.erika@outlook.es

Estudios

Estudios Primarios: Institución Educativa Mariano Ospina Pérez
Tinjacá- Boyacá
2003-2008

Estudios Secundarios: Institución Educativa Mariano Ospina Pérez
Tinjacá- Boyacá
2009-2014

Universitarios: Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Ingeniería Industrial
Semestre actual: 5
2018-02

Experiencia Laboral

- SOLUCIONES INTEGRALES DEL META S.A.S

Área: Interventoria
Cargo: Auxiliar de apoyo
Tiempo laborado: Del 05 de Septiembre de 2016 al 04 de Febrero de 2017 (230/2016)
Jefe inmediato: Martha Rocio Ariza
Telefono: 3212721404
Objeto del contrato: "Interventoria técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al convenio de asociación N° 195 de 2016 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral a la población adulta mayor de los centros vida del municipio de Acacías-Meta".

- SOLUCIONES INTEGRALES DEL META S.A.S

Área: Interventoria
Cargo: Auxiliar de apoyo
Tiempo laborado: Del 04 de Septiembre de 2016 al 04 de Febrero de 2017 (231/2016)
Jefe inmediato: Martha Rocio Ariza
Telefono: 3212721404
Objeto del contrato: "Interventoria técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al convenio de asociación N° 194 de 2016 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral a la población adulta mayor del Centro de Promoción Social Hogar San José del municipio de Acacías-Meta".

- SOLUCIONES INTEGRALES DEL META S.A.S

Área: Interventoria
Cargo: Auxiliar de apoyo
Tiempo laborado: Del 16 de marzo al 15 de Mayo de 2017(089/2017)
Jefe inmediato: Martha Rocio Ariza
Telefono: 3212721404



La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa
Mariano Ospina Pérez
Tunja - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 000092 del 22 de Enero de 2009

Confiere A:
Erika Alexandra Sierra Ariza
Identificado (a) con T.I. No. 971129-13274 de Tunja

El Título de:
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Acordado al Folio No. 23 Libro de Registro No. 03
Acta de Grado No. 10 Fecha: 5 de Diciembre de 2014

Dado en Tunja a los 5 días del mes de Diciembre de 2014

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

532.02.304.2018

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
NIT 860512780-4

HACE CONSTAR

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de Julio 7 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006.

Que **ERIKA ALEXANDRA SIERRA ARIZA**, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. ***1.055.710.758***, ha cursado cuatro (4) periodos académicos en el programa de INGENIERIA INDUSTRIAL (Resolución 05867) con Código SNIES 104446 y Registro Calificado Resolución No. 05867 del 4 de Mayo de 2015, ofertado por la **Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI**, (Programa de Educación Superior), aprobando 55 créditos académicos de los 160 créditos que tiene el programa.

La presente constancia se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud del/la interesada(o) en Acacias a los treinta y un días (31) días del mes de Julio de 2018.

LUIS ROBERT CONTRERAS BERNAL
Profesional Universitario
Registro y Control UNAD CEAD Acacias

Proyectó: LRCB

Acacias Km 1 Vía a Villavicencio – Contiguo al complejo ganadero
Teléfono: 3222506976
Acacias Meta
F1.GG-OCMC-004-007
000-17-03-2010